

SESION DE FECHA 27 DE MAYO DE 2013

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintisiete de mayo de dos mil trece, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores concejales: D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, D. Francisco Carrillo Gómez, D^a. Mónica Luque Rodríguez, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D^a. Verónica Morillo Baena, D. José Espejo Urbano, D^a. Julia M^a. Romero Calzado, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Manuel Baena Cobos, D^a. M^a. Carmen Díaz Cabezas, D^a. Concepción Luque Molina, D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, D^a. Antonia Cuenca Góngora, D^a. María Josefa Barcos Arrebola, D. Antonio Pineda Bonilla, D. Antonio Ángel Pino Illanes, D^a. Tatiana Pozo Romero, D. Sergio M^a. Velasco Albalá, D^a. Raquel Palos López, y D. Francisco Javier Aguilar Berral. Asistidos del Sr. Interventor accidental, D. Pedro Díaz Gómez, y de mí la Secretaria General de la Corporación, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

Abierto el acto, a propuesta de la Alcaldía, se guardó un minuto de silencio en protesta por los actos terroristas y violencia de género, pasándose a continuación a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/04/13.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de abril de 2.013, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con veinte votos a favor y una abstención de D^a. Raquel Palos López, que no asistió a aquella sesión.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado:

A).- Escrito de fecha 08/05/13, con registro de entrada nº 4.154 de 14/05/13, que suscribe la Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que trasladan acuerdo plenario de sesión de fecha 18/04/13, adoptado al punto noveno del orden del día, "Proposición que presentan los grupos provinciales IU-LV-CA, PSOE-A, PP-A y el Sr. Diputado Provincial de Unión Cordobesa, D. Carlos Baquerín Alonso, de apoyo a la iniciativa ciudadana europea: "El derecho humano al agua y al saneamiento", que es como sigue:

"El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de abril del año en curso, ha adoptado el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren, que presenta el siguiente tenor literal:

"9.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS PROVINCIALES IU-LV-CA, PSOE-A, PP-A Y EL SR. DIPUTADO PROVINCIAL DE UNIÓN CORDOBESA, D. CARLOS BAQUERÍN ALONSO, DE APOYO A LA INICIATIVA CIUDADANA EUROPEA: "EL DERECHO HUMANO AL AGUA Y AL SANEAMIENTO".- El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada, a la que, con posterioridad a la convocatoria,

se ha suscrito también el Sr. Diputado provincial D. Rafael Gómez Sánchez, y que presenta la siguiente literalidad:

**“PROPOSICIÓN DE APOYO A LA INICIATIVA CIUDADANA EUROPEA: EL DERECHO HUMANO AL AGUA Y AL SANEAMIENTO
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 28 de julio de 2010, la Asamblea General de la ONU reconoció, mediante su Resolución A/RES/64/292, que el derecho humano al agua potable y el saneamiento era un factor esencial para la vida. La resolución pide a los países miembros y las organizaciones internacionales el suministro de recursos económicos, la creación de capacidades y la transferencia de tecnología con el fin de garantizar el acceso físico y económico de todos los ciudadanos a agua potable segura y limpia, y a un saneamiento adecuado.

Se abría las expectativas para ampliar el acceso al agua y al saneamiento, especialmente para las personas que están desprovistas de estos servicios: 1 millón de personas sin agua y 8 millones sin saneamiento sólo en Europa. Sin embargo esta expectativa no se ha hecho realidad: la gran mayoría de los gobiernos han seguido con la inercia y las prácticas anteriores, que no sólo no han logrado resultados sino que los han agravado.

Por ello, cada día más ciudadanos europeos están preocupados por la gestión del agua, más cuando aprovechando el actual contexto de crisis económica muchos gobiernos e instituciones europeas quieren favorecer los procesos de privatización del agua (en España ya alcanza al 50%) en vez de asegurar que sean disfrutados por todos y todas.

Con el objetivo de garantizar este servicio a todos los ciudadanos que residen en Europa y garantizar el futuro de las próximas generaciones se lanza la Iniciativa Ciudadana Europea. La primera desde la puesta en marcha del Tratado de Lisboa, que tiene los siguientes objetivos:

- 1.- La garantía de unos servicios de agua y saneamiento para todos los ciudadanos en la Unión Europea.
- 2.- Los derechos humanos deben estar por encima de los intereses comerciales, con lo que no queremos la liberalización de los servicios de agua.
- 3.- Acceso universal al agua y saneamiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Pleno de esta Diputación Provincial la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adherirse a la Iniciativa Ciudadana Europea: El derecho humano al agua y al saneamiento.

SEGUNDO.- Dar difusión a la adhesión a dicha campaña y que se visualice de manera clara en las dependencias provinciales.

TERCERO.- Facilitar un espacio público para la recogida de firmas y difundir este compromiso a toda la ciudadanía de la provincia a través de los canales comunicativos de esta Diputación.

CUARTO.- Dar traslado de la adhesión a las organizaciones interesadas, a los ayuntamientos de la provincia, a la Mesa del Parlamento de Andalucía y a los grupos parlamentarios.”

Finalmente el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la anterior Proposición y, por ende, adopta los cuatro acuerdos que en ella se someten a su consideración.”

B).- Escrito de fecha 07/05/13, con registro de entrada nº 4.330 de 15/05/13, que suscribe el Presidente del Parlamento de Andalucía, en el que comunica que la Comisión de Hacienda y Administración Pública, en sesión celebrada el día 02/05/13, ha aprobado las resoluciones en relación con el Informe Anual de la Cámara de Cuentas 9-13/OICC-000005, relativo a Sector Público Local Andaluz, ejercicios 2009 y 2010, cuyo contenido es como sigue:

“**JOSÉ A. VÍBORAS JIMÉNEZ, LETRADO MAYOR DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

CERTIFICA: Que la Comisión de Hacienda y Administración Pública, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2013, ha aprobado las resoluciones en relación al Informe

Anual de la Cámara de Cuentas 9-13/OICC-000005, relativo a Sector Público Local Andaluz, ejercicios 2009 y 2010, según el texto que se inserta a continuación:

“Resoluciones aprobadas en relación al Informe Anual de la Cámara de Cuentas 9-13/OICC-000005, relativo a Sector Público Local Andaluz, ejercicios 2009 y 2010

1.- El Parlamento de Andalucía manifiesta su disposición favorable a incrementar los medios y competencias de la Cámara de Cuentas de Andalucía con el fin de incrementar la capacidad y eficacia de su función fiscalizadora.

2.- El Parlamento de Andalucía insta a los ayuntamientos, diputaciones provinciales y, en lo que les resulte de aplicación, al resto de entidades que integran el Sector Público Local Andaluz a:

A).- Rendir sus cuentas en el plazo legalmente establecido en el artículo 11.1, letra b, de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y realizarlas a través de la aplicación de rendición telemática puesta en marcha en el ejercicio 2004 para garantizar un adecuado control de las cuentas públicas y facilitar la transparencia de la gestión de los fondos públicos.

B).- Adoptar las medidas necesarias para que la elaboración, tramitación y aprobación de los presupuestos del ejercicio se realice dentro del plazo y conforme a lo establecido en el artículo 169.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, con la finalidad de mejorar la planificación económico-presupuestaria y aumentar la utilidad del presupuesto como instrumento necesario para la ejecución de una gestión municipal ordenada, transparente y sujeta al ordenamiento jurídico.

C).- Confeccionar la liquidación de sus presupuestos dentro del plazo establecido en el artículo 191.3 del texto refundido de la LRHL.

D).- Aprobar la cuenta general, acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local y de las reclamaciones y reparos formulados, dentro del plazo y conforme a los procedimientos legalmente establecidos en el artículo 212.4 del texto refundido de la LRHL, a fin de cumplir con la exigencia legal, mejorar la relación de transparencia con los ciudadanos y determinar de una manera fiel la realidad de la situación económico-financiera y patrimonial de las entidades locales y sus entes dependientes.

E).- Ejercer e implementar acciones destinadas a mejorar el ejercicio del control interno municipal, con la extensión establecida en la legislación aplicable, en las funciones de intervención, control financiero y control de la eficacia sobre sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.

3.- El Parlamento de Andalucía insta a los ayuntamientos y diputaciones provinciales de Andalucía a agilizar el reconocimiento de obligaciones y pagos a proveedores y prestatarios de servicios públicos por actuaciones ya realizadas.

4.- El Parlamento de Andalucía recomienda a los ayuntamientos y diputaciones provinciales de Andalucía adoptar las medidas oportunas para iniciar o finalizar los procesos de liquidación o disolución de aquellos entes administrativos dependientes de

las corporaciones sin actividad, con el fin de evitar una estructura administrativa innecesaria.

5.- El Parlamento de Andalucía recomienda a los ayuntamientos y diputaciones provinciales de Andalucía depurar los derechos de difícil o imposible recaudación, emplear una mayor cautela en el reconocimiento de derechos sin que se hayan producido las condiciones exigibles para su contabilización y aumentar el control de los gastos de financiación afectada, con el fin de mejorar la imagen fiel del remanente de tesorería y la solvencia a corto plazo de las entidades.

6.- El Parlamento de Andalucía insta a las diputaciones provinciales de Andalucía con carácter general a incrementar las labores de asesoramiento, asistencia técnica y colaboración con los pequeños municipios y entidades de menor dimensión territorial con el fin, entre otros, de que estos puedan aprobar y presentar sus cuentas en los plazos legales fijados.

7.- El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a adoptar medidas que contribuyan a mejorar el nivel de cumplimiento por parte de las entidades locales de la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas.

8.- El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a llevar a cabo las oportunas reformas legislativas sobre criterios uniformes sobre los plazos de rendición de cuentas de las entidades locales con la finalidad de mejorar la transparencia y oportunidad de la información.

9.- El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a llevar a cabo, mediante las oportunas reformas, el establecimiento de criterios de consolidación de los estados contables de los entes locales y sus organismos dependientes, al objeto de proporcionar una visión integral de la actividad realizada por todo el sector público.

10.- El Parlamento de Andalucía recomienda el cumplimiento de los acuerdos entre el Gobierno de la Nación y las entidades locales de 7 abril de 2010 y de 25 de enero de 2012. El primero, definido como acuerdo marco con las entidades locales sobre sostenibilidad de las finanzas públicas 2010-2013, que establecía la aprobación por parte de dichas entidades de un plan de racionalización de las estructuras de sus respectivos sectores públicos, administrativos y empresariales, con el objetivo de mejorar la eficiencia y reducir el gasto público. El segundo, definido como acuerdo de reordenación y racionalización del sector público instrumental local y de control, eficiencia y reducción del gasto público gestionado por el mismo, que perseguía disciplinar la actividad de las administraciones públicas sin menoscabo de la calidad de los servicios que prestan.

11.- El Parlamento de Andalucía insta a las entidades locales a que adopten las medidas necesarias con el fin de adaptar las recomendaciones que se derivan del Informe Anual de la Cámara de Cuentas de Andalucía sobre el Sector Público Local correspondiente a los ejercicios 2009 y 2010. Asimismo, manifiesta la necesidad de que por parte del Gobierno de España se articulen mecanismos que garanticen la sostenibilidad de los servicios públicos municipales para que sean compatibles con las medidas de estabilidad presupuestaria.

12.- El Parlamento de Andalucía manifiesta su posición contraria a que cualquier reforma de la Administración Local se realice en la línea de reducir la autonomía local y las competencias y financiación de los ayuntamientos. Asimismo, manifiesta su posición a que cualquier reforma de la Administración local se realice con el indispensable consenso de los entes locales del Estado español."

Y para que así conste, expide la presente en Sevilla a seis de mayo de dos mil trece, con la supervisión y autorización de la Ilma. Sra. Secretaria y el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente."

C).- Escrito de fecha 07/05/13, con registro de entrada nº 4.331 de 15/05/13, que suscribe el Presidente del Parlamento de Andalucía, en el que comunica que la Comisión de Hacienda y Administración Pública, en sesión celebrada el día 02/05/13, ha aprobado las resoluciones en relación con el Informe Especial de la Cámara de Cuentas 9-12/OICC-000005, de Rendición de Cuentas, relativas a los 2009 y 2010, de las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, cuyo contenido es como sigue:

“JOSÉ A. VÍBORAS JIMÉNEZ, LETRADO MAYOR DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

CERTIFICA: Que la Comisión de Hacienda y Administración Pública, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2013, ha aprobado las resoluciones en relación al Informe Especial de la Cámara de Cuentas 9-12/OICC-000005, de Rendición de Cuentas, relativas a 2009 y 2010, de las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, según el texto que se inserta a continuación:

“Resoluciones aprobadas en relación al Informe Especial de la Cámara de Cuentas 9-12/OICC-000005, de Rendición de Cuentas, relativas a 2009 y 2010, de las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes.

1.- El Parlamento de Andalucía manifiesta su disposición favorable a incrementar los medios y competencias de la Cámara de Cuentas de Andalucía con el fin de incrementar la capacidad y eficacia de su función fiscalizadora.

2.- El Parlamento de Andalucía insta a las diputaciones provinciales y ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes a:

A).- Rendir sus cuentas en el plazo legalmente establecido en el artículo 11.1, letra b, de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

B).- Elaborar, tramitar y aprobar sus presupuestos en los plazos y conforme a lo establecido en el artículo 169.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, con la finalidad de mejorar la planificación económico-presupuestaria y aumentar la utilidad del presupuesto como instrumento necesario para la ejecución de una gestión municipal ordenada, transparente y sujeta al ordenamiento jurídico.

C).- Confeccionar la liquidación del Presupuesto dentro del plazo establecido en el artículo 191.3 del texto refundido de la LRHL.

D).- Adoptar las medidas necesarias para que la formación, tramitación, aprobación y rendición de la Cuenta General, acompañada de los informes de la comisión especial y de las reclamaciones y reparos formulados, sea un objetivo prioritario y se realice conforme al procedimiento y en el plazo establecido en el artículo 212.4 de texto refundido de la LRHL, por ser además de una exigencia legal, un elemento clave de la transparencia de las relaciones con los ciudadanos y constituir el reflejo de la situación económico-financiera y patrimonial de las entidades locales y sus entes dependientes.

E).- Presentar, junto con su cuenta general, una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, así como una memoria demostrativa del grado de consecución de los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos, y, en general, incluyendo la totalidad de los estados, cuentas y documentación complementaria que determine el Pleno de la Corporación y se establecen en la Instrucción modelo normal de Contabilidad para la Administración Local.

3.- El Parlamento de Andalucía recomienda a las diputaciones provinciales y ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes:

A).- Adoptar las medidas oportunas y realicen los esfuerzos necesarios con el objetivo de mejorar la colaboración y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

B).- Adoptar las medidas precisas para que las entidades íntegramente dependientes de los mismos que no rinden sus cuentas y que se encuentran sin actividad o sin presupuesto y sin disolver rindan sus cuentas o procedan a la liquidación y disolución de estas entidades para evitar una estructura administrativa innecesaria y poder considerar correctamente rendidas las cuentas de las entidades matrices.

C).- Adoptar las medidas y acciones necesarias al objeto de adaptar y observar las recomendaciones que se deriva del informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía sobre rendición de cuentas de los mismos correspondiente a los ejercicios objeto del informe.

D).- Incorporar a su contabilidad la deuda completa con sus proveedores a fin de obtener el máximo rendimiento de las medidas incluidas en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

E).- Agilizar el reconocimiento de obligaciones y pagos a proveedores y prestatarios de servicios públicos por actuaciones ya realizadas.

F).- Depurar los derechos de difícil o imposible recaudación, emplear una mayor cautela en el reconocimiento de derechos sin que se hayan producido las condiciones exigibles para su contabilización y aumentar el control de los gastos de financiación afectada, con el fin de mejorar la imagen fiel del remanente de tesorería y la solvencia a corto plazo de las entidades.

G).- Continuar llevando a cabo las gestiones oportunas para incluir en los ficheros en formato XML la totalidad de las operaciones y estados de las cuentas anuales del Plan General de Contabilidad para la Administración Local.

4.- El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a adoptar medidas que contribuyan a mejorar el nivel de cumplimiento por parte de las entidades locales de la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas mediante el condicionamiento de la concesión de transferencias, ayudas y subvenciones a la efectiva rendición de la Cuenta General.

5.- El Parlamento de Andalucía manifiesta su posición contraria a que cualquier reforma de la Administración Local se realice en la línea de reducir la autonomía local y las competencias y financiación de los ayuntamientos. Asimismo, manifiesta su posición a que cualquier reforma de la Administración Local se realice con el indispensable consenso de los entes locales del Estado español.”

Y para que así conste, expide la presente en Sevilla a seis de mayo de dos mil trece, con la supervisión y autorización de la Ilma. Sra. Secretaria y el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente.”

D).- Escrito de fecha 10/05/13, con registro de entrada nº 4.334 de 15/05/13, del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, con el que remiten certificado del acuerdo adoptado por el Pleno de la Excmo. Corporación, en sesión de fecha 02/05/13, relativo a propuesta del grupo andalucista sobre línea de tren de cercanías entre Puente Genil y Rabanales, que es del siguiente tenor:

“El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, CERTIFICA, que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

14º.- PROPUESTA DEL GRUPO ANDALUCISTA SOBRE LÍNEA DE TREN DE CERCANÍAS ENTRE PUENTE GENIL Y RABANALES.

Se da cuenta de la propuesta del grupo Andalucista, que fue objeto de dictamen por la C.I. del Área de Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2013, del siguiente tenor literal:

“Por la información que obra en nuestro poder, se está gestionando por parte del Ministerio de Fomento, la eliminación del tren de cercanías, que hace el trayecto de Córdoba-Bobadilla. Y vuelta, enlazando en Bobadilla con los cercanías de Málaga, Algeciras, Granada y Sevilla. El motivo es por no cubrir las plazas de transporte de pasajeros mínimos, para que se pueda seguir prestando este servicio.

Hace algún tiempo hubo un tren de cercanías, llamado popularmente el FERROBUS, que hacía el trayecto PUENTE GENIL-CORDOBA, ida y vuelta. Trayecto que tenía su salida a las 7 de la mañana para la ida y las 2 de la tarde, para la vuelta. Fue eliminado o sustituido por el tren de cercanías CÓRDOBA-BOBADILLA.

Ya hubo un intento de recuperar este servicio de ferrocarril, pero la respuesta fue que en esta línea había un exceso de circulación de trenes de medio y largo recorrido que impedían la recuperación de este servicio.

En la actualidad la línea férrea denominada Córdoba-Málaga, no tiene tráfico, al haberse trasladado los trenes de medio y largo recorrido a las líneas del ferrocarril AVE, que une las capitales de Málaga y Córdoba.

Consideramos que los muchos estudiantes de las localidades de Puente Genil, Aguilar de la Frontera y Montilla que necesitan acudir a la UNIVERSIDAD DE RABANALES, que tiene que alquilar una vivienda en Córdoba y también para los usuarios en general, podrían hacer uso de este tren de cercanías desde sus localidades de origen siempre que hubiese un horario adecuado, con el consiguiente ahorro para las familias.

En atención a lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucista propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de la siguiente:

Propuesta de acuerdo

Primero: Proponer que se lleven a cabo los acuerdos necesarios de nuestro Ayuntamiento con los Ayuntamientos de Puente Genil y Aguilar de la Frontera, para conjuntamente solicitar al Ministerio de Fomento y Junta de Andalucía las siguientes peticiones:

1º.- Solicitar el tren de cercanías con el recorrido Puente Genil-Rabanales por la línea de Ferrocarril Córdoba-Málaga.

2º.- Que este tren tenga un horario adecuado a las necesidades de los usuarios.

3º.- Que este tren sólo tenga el recorrido en ida y vuelta, con paradas en Puente Genil, Aguilar de la Frontera, Montilla, Córdoba y Rabanales.

.../...

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la enmienda presentada por el grupo de IU-LV-CA, la misma fue aprobada por trece votos a favor, de los concejales de los grupos Socialista, IU-LV-CA y Andalucista y siete votos en contra de los concejales del grupo Popular.

Sometida a votación la propuesta, con la enmienda aprobada anteriormente, la misma contó con el voto favorable de los trece concejales de los grupos Socialista, IU-LV-CA y Andalucista; los siete concejales del grupo Popular se posicionaron a favor de la propuesta inicial del grupo Andalucista y en contra de las enmiendas incorporadas durante el desarrollo de la sesión.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Proponer que se lleven a cabo los acuerdos necesarios de nuestro Ayuntamiento con los Ayuntamientos de Puente Genil y Aguilar de la Frontera, para conjuntamente solicitar al Ministerio de Fomento y Junta de Andalucía las siguientes peticiones:

1º.- Solicitar el tren de cercanías con el recorrido Puente Genil-Rabanales por la línea de Ferrocarril Córdoba-Málaga.

2º.- Que este tren tenga un horario adecuado a las necesidades de los usuarios.

3º.- Que este tren sólo tenga el recorrido en ida y vuelta, con paradas en Puente Genil, Aguilar de la Frontera, Montilla, Córdoba y Rabanales.

Segundo: Instar al Ministerio de Fomento a que mantenga el servicio de viajeros de media distancia Córdoba-Bobadilla, adaptando horarios para los estudiantes y demás usuarios.

Tercero: El Pleno del Ayuntamiento de Montilla apoya el Manifiesto en Defensa del Ferrocarril en Andalucía, elaborado por la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y las organizaciones sociales, sindicatos ferroviarios de CC.OO., U.G.T., C.G.T. y SF-Intersindical con implantación en Andalucía, cuyo texto se adjunta a la presente moción.

Cuarto: Dar traslado de los acuerdos a la Ministra de Fomento, a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y a los sindicatos ferroviarios de Córdoba de CC.OO, U.G.T., C.G.T. y SF-Intersindical y pueblos afectados.”

Y para que conste y surta efectos expido la presente certificación, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de O. y F. Aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que firmo y sello por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.”

PUNTO TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de la Alcaldía que seguidamente se detallan:

A).- Decreto de Alcaldía de fecha 02/05/2013:

En Puente Genil a dos de mayo de dos mil trece, por el Sr. Alcalde, se ha dictado la siguiente resolución:

“DECRETO: Visto el informe del Inspector- Jefe de Policía Local, procédase a abonar en concepto, por razón de su trabajo, (Domingos realizados en Abril/13, Acuerdo Marco, Art. 30) a los empleados siguientes, miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de MAYO/2013:

Nº 1 INSPECTOR. LORENZO HUMANEZ AGUILAR	00,00 EUROS
SUBINS. A.CRUCES GALVEZ	00,00 EUROS
Nº 4 OFICIAL M. MONTERO GUADIX	18,00 EUROS
Nº 5 OFICIAL M. MARQUEZ MUÑOZ	00,00 EUROS
Nº 6 OFICIAL M.HERNANDEZ MUROS	09,00 EUROS
Nº 7 OFICIAL R.RUIZ ESTEPA	09,00 EUROS
Nº 9 OFICIAL J. GARCIA GUERRERO	18,00 EUROS
Nº10 OFICIAL E. HUMANEZ AGUILAR	09,00 EUROS
Nº11 OFICIAL A. CEJAS CORNEJO	09,00 EUROS
Nº34 OFICIAL FCO. REINA ARJONA	18,00 EUROS
Nº50 OFICIAL ABRAHAN ESQUINAS MARTINEZ	18,00 EUROS
Nº16 PCIA A.L.RIVAS MELGAR	18,00 EUROS
Nº17 PCIA A. BASCON RODRIGUEZ	18,00 EUROS
Nº18 PCIA M.CACERES RUIZ	18,00 EUROS
Nº22 PCIA M. MORALES ANGEL	18,00 EUROS
Nº24 PCIA M. RUIZ PINEDA	18,00 EUROS
Nº25 PCIA M. CABEZAS BAENA	00,00 EUROS
Nº26 PCIA F. HERNANDEZ MUROS	09,00 EUROS
Nº27 PCIA JUAN C.CARBAYO MORALES	00,00 EUROS
Nº30 PCIA M.LOPEZ ALMAGRO	09,00 EUROS
Nº32 PCIA FRANCISCO ALBERCA ROMERO	00,00 EUROS
Nº36 PCIA D. DELGADO MORON	00,00 EUROS
Nº37 PCIA J.C. MARTIN CABEZAS	18,00 EUROS
Nº38 PCIA J.M. NAVARRO PRADOS	09,00 EUROS
Nº41 PCIA F.E. MATA LOPEZ	18,00 EUROS
Nº42 PCIA J.A. VILLEN ALARCON	18,00 EUROS
Nº43 AUX. JUAN CEJAS CARVAJAL	09,00 EUROS

Nº44 PCIA LOURDES MUÑOZ LOZANO	18,00 EUROS
Nº45 PCIA MIGUEL SOJO ALVAREZ	18,00 EUROS
Nº47 PCIA SERGIO CABELLO LOPEZ	00,00 EUROS
Nº48 PCIA JUAN DE DIOS GUTIERREZ RGUEZ	00,00 EUROS
Nº49 PCIA DANIEL TEJERO NAVAS	09,00 EUROS
Nº51 PCIA JESUS GONZALEZ BELTRAN	18,00 EUROS
Nº53 PCIA FRANCISCO M. DELGADO MONCADA	00,00 EUROS
Nº54 PCIA JAIRO PRIETO RUEDA	18,00 EUROS
Nº55 PCIA PEDRO DELGADO MONCADA	18,00 EUROS
Nº56 PCIA CARLOS MERINO BUJALANCE	18,00 EUROS
Nº57 PCIA A. MODESTO MOLERO HINOJOSA	00,00 EUROS
Nº58 PCIA JOSE GALVEZ AGUILAR	18,00 EUROS
Nº59 PCIA MANUEL LOPEZ GALVEZ	00,00 EUROS
Nº60 PCIA A.JESUS ALVAREZ FERNANDEZ	18,00 EUROS
Nº61 PCIA JOSE MANUEL BASCON MORENO	18,00 EUROS
Nº62 PCIA JOSE MANUEL LUNA TABARES	18,00 EUROS.”

B).- Decreto de Alcaldía de fecha 02/05/2013:

“DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de MAYO/13, empleado siguiente, Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante el mes de ABRIL/13:

POLICIA. DOMINGO DELGADO MORON ABRIL/13 95,00 EUROS.”

C).- Decreto de Alcaldía de fecha 02/05/2013:

“DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de MAYO/2013 al empleado siguiente, Oficial de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante el mes de MAYO/2013:

OFICIAL ABRAHAM ESQUINAS MARTINEZ MAYO/13 180,70 EUROS.”

D).- Decreto de Alcaldía de fecha 02/05/2013:

“DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de MAYO/13, empleado siguiente, Auxiliar de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Gratificación por Nocturnidad, durante el mes de MAYO/13:

AUXILIAR JUAN CEJAS CARVAJAL ABRIL/13 90,00 EUROS.”

E).- Decreto de Alcaldía de fecha 02/05/2013:

“DECRETO: Visto el informe del Inspector- Jefe de Policía Local, procédase a abonar en concepto de Gratificación Extraordinaria, por razón de su trabajo, a los empleados siguientes, miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de MAYO/2013:

Nº 1 INSPECTOR. LORENZO HUMANES AGUILAR	95,00 EUROS
SUBINS. A.CRUCES GALVEZ	95,00 EUROS
Nº 4 OFICIAL M. MONTERO GUADIX	95,00 EUROS
Nº 5 OFICIAL M. MARQUEZ MUÑOZ	95,00 EUROS
Nº 6 OFICIAL M.HERNANDEZ MUROS	95,00 EUROS
Nº 7 OFICIAL R.RUIZ ESTEPA	95,00 EUROS
Nº 9 OFICIAL J. GARCIA GUERRERO	95,00 EUROS
Nº10 OFICIAL E. HUMANEZ AGUILAR	95,00 EUROS
Nº11 OFICIAL A. CEJAS CORNEJO	95,00 EUROS

Nº34 OFICIAL FCO. REINA ARJONA	95,00 EUROS
Nº16 PCIA A.L.RIVAS MELGAR	95,00 EUROS
Nº17 PCIA A. BASCON RODRIGUEZ	95,00 EUROS
Nº18 PCIA M.CACERES RUIZ	95,00 EUROS
Nº22 PCIA M. MORALES ANGEL	95,00 EUROS
Nº24 PCIA M. RUIZ PINEDA	95,00 EUROS
Nº25 PCIA M. CABEZAS BAENA	95,00 EUROS
Nº26 PCIA F. HERNANDEZ MUROS	95,00 EUROS
Nº27 PCIA JUAN C.CARBAYO MORALES	95,00 EUROS
Nº30 PCIA M.LOPEZ ALMAGRO	95,00 EUROS
Nº32 PCIA FRANCISCO ALBERCA ROMERO	95,00 EUROS
Nº37 PCIA J.C. MARTIN CABEZAS	95,00 EUROS
Nº38 PCIA J.M. NAVARRO PRADOS	95,00 EUROS
Nº41 PCIA F.E. MATA LOPEZ	95,00 EUROS
Nº42 PCIA J.A. VILLEN ALARCON	95,00 EUROS
Nº43 AUX. JUAN CEJAS CARVAJAL	95,00 EUROS
Nº44 PCIA LOURDES MUÑOZ LOZANO	95,00 EUROS
Nº45 PCIA MIGUEL SOJO ALVAREZ	275,00 EUROS
Nº47 PCIA SERGIO CABELLO LOPEZ	95,00 EUROS
Nº48 PCIA JUAN DE DIOS GUTIERREZ RGUEZ	95,00 EUROS
Nº49 PCIA DANIEL TEJERO NAVAS	95,00 EUROS
Nº50 PCIA ABRAHAN ESQUINAS MARTINEZ	95,00 EUROS
Nº51 PCIA JESUS GONZALEZ BELTRÁN	95,00 EUROS
Nº53 PCIA FRANCISCO M.DELGADO MONCADA	95,00 EUROS
Nº54 PCIA JAIRO PRIETO RUEDA	00,00 EUROS
Nº55 PCIA PEDRODELGADO MONCADA	95,00 EUROS
Nº56 PCIA CARLOS MERINO BUJALANCE	95,00 EUROS
Nº57 PCIA A.MODESTO MOLERO HINOJOSA	95,00 EUROS
Nº58 PCIA JOSE GALVEZ AGUILAR	95,00 EUROS
Nº59 PCIA MANUEL LOPEZ GALVEZ	95,00 EUROS
Nº60 PCIA A.JESUS ALVAREZ FERNANDEZ	95,00 EUROS
Nº61 PCIA JOSE MANUEL BASCON MORENO	95,00 EUROS
Nº62 PCIA JOSE MANUEL LUNA TABARES	95,00 EUROS. “

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES, MAYOR Y SALUD, SOBRE SOLICITUD DE ACCIONES Y MEDIDAS RECOGIDAS EN EL DECRETO-LEY 7/2013, DE 30 ABRIL, DE MEDIDAS PARA LA LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA, ASÍ COMO LA ADHESIÓN A LA RED DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA.-

Explicado por el Sr. Alcalde el contenido de la propuesta que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2.013, punto segundo del orden del día, siendo el dictamen como sigue:

“PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES, MAYOR Y SALUD, SOBRE SOLICITUD DE ACCIONES Y MEDIDAS RECOGIDAS EN EL DECRETO-LEY 7/2013, DE 30 ABRIL, DE MEDIDAS PARA LA LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA, ASÍ COMO LA ADHESIÓN A LA RED DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA.-

Explicada por el Sr. Presidente el contenido de la propuesta que seguidamente se transcribe:

“El pasado 30 de abril el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el Decreto Ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, publicado en el BOJA nº 85 de 3 de mayo. Esta norma aprueba una serie de medidas con el fin de evitar, en las actuales circunstancias excepcionales de coyuntura económica y social, situaciones de exclusión social o reducir el impacto de las mismas. El Decreto Ley contempla las siguientes actuaciones:

- La aprobación del Plan Extraordinario de Acción Social de Andalucía.
- La creación de la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía.
- La aprobación del Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria para el año 2013.
- La modificación de la normativa que regula el Ingreso Mínimo de Solidaridad (Salario Social) para dotar de mayor agilidad administrativa al procedimiento para su concesión (tal como recoge el Decreto 2/1999, de 12 de enero, en su artículo 19), para que el plazo de resolución no exceda de dos meses.

El Plan Extraordinario de Acción Social de Andalucía, gestionado por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, incluye dos Programas:

- El Programa de Ayuda a la Contratación con una dotación económica para nuestra localidad de 137.150,37€ y la posibilidad de participación en la reasignación de créditos en caso de que existiesen (previa solicitud según anexo IV de la convocatoria), para contratación de personas desempleadas.
- El Programa de Consolidación del Servicio de Ayuda a Domicilio, con una asignación de 84.716,60€ (tal como se recoge en anexo VI), con el objetivo de preservar la actividad de los servicios de Ayuda a Domicilio y mantener el empleo.

Asimismo se aprueba el Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria para el año 2013, que incluye varias medidas destinadas específicamente a las Entidades Locales, siendo las que afectan a los municipios de más de 20.000 habitantes las siguientes:

- o Actuaciones que desarrollen Ayuntamientos para ofertar un servicio de catering a domicilio para las personas mayores de 65 años con bajos recursos económicos, imposibilitadas de acceder al servicio de comedor del Centro de Participación Activa para Personas Mayores, por no disponer en su localidad de dicho servicio o por tener otro tipo de limitación que le impida acceder al mismo. Esta medida se desarrollará de forma inmediata mediante una convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva de la Consejería de Salud y Bienestar Social.
- o Por último, a fin de proporcionar la adecuada atención a las necesidades más básicas de los menores, especialmente de alimentación y de provisión de leche de continuidad, se amplían mediante una dotación presupuestaria las Ayudas Económicas Familiares (AEF) reguladas en la Orden de 13 de abril de 1998.

Así mismo, en virtud del artículo 27 del citado Decreto Ley 7/2013 se crea la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía como fórmula de cooperación estable, colaborativa y de adhesión voluntaria, coordinada por la Consejería de Salud y Bienestar Social, que permita articular de forma coherente y dinámica las actuaciones de las distintas administraciones públicas y de las organizaciones, entidades y agentes sociales y económicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que puedan contribuir a los objetivos de la solidaridad alimentaria, con el fin de impulsar sistemas sostenibles y solidarios de producción, distribución, comercialización y consumo de alimentos para proporcionar una respuesta más coordinada, eficaz y eficiente en el conjunto del territorio andaluz a las necesidades alimentarias básicas de las familias con escasos recursos económicos.

Para poder participar en las medidas que se establecen en el Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria, en concreto en sus diversas Líneas de

Actuación (artículo 45), y recibir el apoyo a las diversas actuaciones recogidas en dicha línea de actuación (asegurar la garantía alimentaria, entre otros), hay que estar adheridos a la citada Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, y tal como se recoge en el artículo 29.2 “las entidades locales se incorporarán a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía mediante acuerdo del órgano competente, comunicándolo a la Consejería competente en materia de Servicios Sociales”.

Por tanto, PROPONGO AL PLENO:

1º.- Aprobar la solicitud de las acciones y medidas recogidas en el Decreto Ley 7/2013, a través del Plan Extraordinario de Acción social de Andalucía, así como del Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria para el año 2013.

2º.- Aprobar la adhesión a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, tal como se indica en el artículo 29.2 del citado Decreto Ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta trascrita.”

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen transcrito y la propuesta que en el mismo se contiene.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA SOBRE DISOLUCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS COMUNITARIOS.-

Explicado por el Sr. Alcalde las razones que han llevado a la propuesta por él suscrita.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal de fecha 22 de mayo de 2.013, al punto tercero del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, SOBRE DISOLUCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS COMUNITARIOS.-

Antes de comenzar se indica que existe un error y se rectifica: “Propuesta de la Concejala de Delegada de Recursos Humanos”, por “Propuesta de Alcaldía” y seguidamente; explicada por el Sr. Presidente el contenido de la propuesta que seguidamente se transcribe:

”El fundamento jurídico de la actuación municipal, creando organismos autónomos locales para la prestación de servicios públicos de su competencia, se encuentra recogido en el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, con la modificación y adiciones del mismo artículo realizadas por la Ley 57/2003 de 16 de Diciembre de medidas para la modernización del gobierno local, que permite a los Ayuntamientos, en el ejercicio de su autonomía, decidan la forma de gestión de los servicios públicos más conveniente para el interés municipal.

El Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, organismo autónomo local, fue creado mediante acuerdo plenario de 18 de junio de 2001. El Instituto Municipal de Servicios Comunitarios con carácter general se incardina en la organización institucional, como ente instrumental dependiente de la corporación pero dotado de personalidad jurídica propia para la prestación de forma descentralizada de servicios y realización de actividades de la competencia de la Entidad Local, en este caso las relaciones con los servicios municipales de Servicios Sociales y Sanidad, Mujer, Cultura, Juventud, Festejos, Deportes, Participación Ciudadana y Turismo.

La constitución del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios fue apoyada por consideraciones tales como: la necesidad de establecer mecanismos sólidos y fiables de coordinación, implantación de medidas de modernización de las técnicas de gestión, apuesta decidida por la participación ciudadana, descentralización de los servicios y, por último, optimización de los recursos humanos y materiales disponibles.

Tras un análisis del grado de consecución de sus objetivos teniendo en cuenta también el presente contexto de profundas reformas y ajustes que la crisis económica está provocando en el sector público, podemos concluir que el Instituto Municipal de Servicios Comunitarios no ha cubierto las expectativas que justificaron su constitución.

En primer lugar, se ha constatado que no se ha alcanzado una mejora en la coordinación entre las diferentes unidades del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios y con el resto de Áreas y Empresas Municipales. Antes bien, se ha profundizado en el establecimiento de departamentos estancos que tapian las necesidades de polivalencia y flexibilidad que propugnaba el espíritu con el que se ideó y que hoy por hoy es tan necesario.

Así tampoco se han llegado a alcanzar los procesos de modernización de las técnicas de gestión: catálogo de servicios, procedimiento, indicadores de gestión o fórmulas de planificación transversal; ni, por otra parte, los procesos de participación ciudadana se han llegado a integrar en la gestión del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, exigiendo los nuevos tiempos nuevas vías de participación ciudadana a través de las nuevas tecnologías.

En el escenario actual de contracción y ajuste presupuestario se hace necesario, no sólo primar y priorizar la prestación de los servicios básicos a los que está obligado legalmente el Ayuntamiento, sino también redimensionar y racionalizar la estructura municipal.

Para ello, se hace necesario una serie de trámites previos: el trabajo de revisión de la Valoración de Puestos de Trabajo teniendo en cuenta la incorporación de la plantilla de personal del Institución Municipal de Servicios Comunitarios al Ayuntamiento, el desarrollo de un inventario de convenios y subvenciones de cada uno de los departamentos del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios y, todo aquello necesario que venga reflejado en el informe económico existente.

Por todo ello, en aras de una adecuada utilización de los recursos públicos disponibles, que aconsejan reorganizar la actividad pública municipal, es por lo que se considera que la disolución del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios supondrá, tanto una mejora en la eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios municipales que el Instituto Municipal de Servicios Comunitarios tenía encomendados, como una mayor coordinación y planificación en la gestión de dichos servicios, favoreciendo, a la postre, la relación con los vecinos y vecinas de Puente Genil.

Por tanto, PROpongo AL PLENO:

1º.- Aprobar la disolución del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios con fecha de 31 de diciembre de 2.013, quedando a esta fecha realizados los trabajos previos requirentes a su disolución.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta trascrita.”

Concluidas las intervenciones.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y con quince votos a favor de los concejales de los grupos políticos del PP y PSOE, y seis abstenciones de los concejales del grupo político de IU-LV-CA, acordó:

1º).- Tomar conocimiento de la propuesta que transcrita ha sido en el seno del dictamen copiado sometiendo la misma junto con la memoria elaborada por el Sr. Presidente del IMSC, que consta en el expediente respectivo, a información pública por plazo de 30 días naturales, a efectos de formulación de alegaciones de particulares y entidades, mediante anuncio en el BOP y Tablón de Edictos de la Corporación, y transcurrido indicado período se someterá a aprobación del Ayuntamiento Pleno, resolviendo en su caso las alegaciones habidas.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE CEMENTERIO.-

Explicado por el Sr. Concejal Delegado de Presidencia, Desarrollo Económico, Empleo y Turismo, D. Francisco Carrillo Gómez, el contenido de la propuesta por él suscrita.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2.013, al punto cuarto del orden del día, que transcrito es como sigue:

“PUNTO CUARTO.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CEMENTERIO.-

Antes de comenzar se indica que existe un error y se rectifica: “Modificación del Reglamento”, por “Aprobación del Reglamento” y seguidamente; explicada por el Sr. Presidente el contenido de la propuesta que seguidamente se transcribe:

”Con la finalidad de regular el Cementerio Municipal de Puente Genil se ha redactado el Reglamento de Cementerio Municipal y Servicios Funerarios.

Con este Reglamento se pretende contribuir a la regulación del Servicio de Cementerio de titularidad municipal, y que por acuerdo del Pleno municipal del Ayuntamiento de Puente Genil, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2002, se encuentra adscrito a SODEPO, S.L.

Mediante el mismo se da cumplimiento al Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de la Comunidad de Andalucía, aprobado por Decreto 95/2001, de 3 de abril. Asimismo permite dotar al Servicio de Cementerio de un instrumento jurídico eficaz para regular el funcionamiento, condiciones y formas de prestación de sus servicios, así como las relaciones que se generen con los/as usuarios/as, mantenimiento y rehabilitación de las instalaciones, servicios generales y ejecución de obras.

Con este Reglamento se da un importante paso, junto al proceso de transformación que se viene realizando desde SODEPO, S.L., que viene adoptando medidas y cambios tendentes a la conservación, modernización y mejora del Cementerio Municipal, proyectando una nueva imagen del Cementerio de Puente Genil como Cementerio Verde, a diferencia de los comentarios tradicionales de épocas pasadas, creando zonas verdes que aporten en todo momento sensación de paz y tranquilidad para esos difíciles momentos de familiares y amigos.

En consecuencia propongo aprobar:

El Reglamento de Cementerio Municipal y Servicios Funerarios del Ayuntamiento de Puente Genil.

Lo que se presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, en Puente Genil a veinte de mayo de dos mil trece.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en votación ordinaria, y con dos abstenciones de D. Antonio Ángel Pino Illanes y D^a. Raquel Palos López por el Grupo Político del PP, donde hace la salvedad que no ha visto el Reglamento de Cementerio Municipal y Servicios Funerarios al día de hoy, contestando D. Francisco Carrillo Gómez que explica brevemente los cambios, y que en secretaría se encuentra el expediente completo del Reglamento para verlo y consultarlo, y con cinco votos a favor, acordó dictaminar favorablemente la propuesta transcrita.”

Concluidas las intervenciones.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó:

1º).- Aprobar inicialmente el Reglamento de Cementerio Municipal y Servicios Funerarios, como figura redactado en el expediente respectivo.

2º).- Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante anuncios en el BOP y Tablón de Edictos de la Corporación, entendiéndose que el acuerdo ahora provisional pasa a

definitivo si no se produjeran reclamaciones durante indicado período, procediéndose entonces a su publicación con el texto íntegro del Reglamento para su eficacia y entrada en vigor, conforme a lo previsto legalmente.

PUNTO SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS.-

Explicado por el Sr. Concejal Delegado de Presidencia, Desarrollo Económico, Empleo y Turismo, D. Francisco Carrillo Gómez, el contenido de la propuesta que suscribe el Sr. Alcalde, así como de las modificaciones introducidas en la Ordenanza a que la misma se refiere.

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2.013, al punto quinto del orden del día, que es así:

“PUNTO QUINTO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIENDAS PROTEGIDAS.-

Explicada por el Sr. Presidente el contenido de la propuesta que seguidamente se transcribe:

”La publicación del Decreto 1/2012, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida y se modifica el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, supone, entre otros, importantes novedades en las competencias de los Registros. De esta forma, a través de los Registros Públicos Municipales, se realizará, no sólo la adjudicación de viviendas de nueva construcción, sino que se incluyen otros nuevos casos.

Del mismo modo, introduce considerables excepciones al requisito de: “... no ser ninguno de los miembros de la unidad familiar o de la unidad de convivencia titular del pleno dominio de otra vivienda protegida o libre, o estar en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio...”

Los cambios descritos, junto con otros tantos, implican una alteración en la regulación básica del Registro y exige una adaptación de la Ordenanza Reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida al nuevo Decreto, que contemple y establezca el procedimiento que defina el marco de cada nueva circunstancia.

Es por ello que propongo aprobar:

La modificación de la Ordenanza Reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.

Lo que se presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, en Puente Genil a veintiuno de mayo de dos mil trece. “

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta transcrita.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó:

1º).- Aprobar inicialmente las modificaciones introducidas en la Ordenanza Reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, como figura redactado en el expediente respectivo.

2º).- Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante anuncios en el BOP y Tablón de Edictos de la Corporación, entendiéndose que el acuerdo ahora provisional pasa a definitivo si no se produjeran reclamaciones durante el indicado período, procediéndose entonces a su publicación con el texto íntegro de la Ordenanza para su eficacia y entrada en vigor conforme a lo previsto legalmente.

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO PARA CONSTITUCIÓN DE LA MESA POR EL EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO DE PUENTE GENIL.-

Explicado por el Sr. Concejil Delegado de Presidencia, Desarrollo Económico, Empleo y Turismo, D. Francisco Carrillo Gómez, el contenido de la propuesta por él suscrita, para constitución de la Mesa por el Empleo y Desarrollo Económico de Puente Genil.

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2.013, al punto sexto del orden del día, que es así:

"PUNTO SEXTO.- PROPUESTA PARA CONSTITUCIÓN DE LA MESA POR EL EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO DE PUENTE GENIL.-

Explicada por el Sr. Presidente el contenido de la propuesta que seguidamente se transcribe:

"En el contexto actual de crisis persistente y generalizada son pocos los países y sectores económicos-sociales que no están sufriendo las consecuencias de sus efectos. Esta circunstancia mantenida en el tiempo ha ido debilitando las estructuras básicas de los estados lastrando con ello el crecimiento y minimizando las posibilidades de reactivación económica.

Desde el punto de vista económico-financiero muchos de los países de nuestro entorno están en recesión y alguno de ellos se encuentra al borde de la depresión económica. Las políticas de ajuste y reajuste que se nos sugieren desde Europa y que de forma tan disciplinada aplican los gobiernos de los países miembros están provocando el efecto contrario al esperado, estancamiento, recesión y paro. En España, las medidas de austeridad llevadas a cabo por el Gobierno para controlar el déficit público son claro ejemplo de esta realidad, de hecho, el ejecutivo se ha visto obligado a aplazar el tan ansiado objetivo del 3 % déficit público al 2016, dos años más tarde del plazo inicialmente previsto para el 2014.

El efecto más dramático que está provocando la crisis es el desempleo. El paro en España supera los seis millones de personas según la última Encuesta de Población Activa (EPA) publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) relativa al primer trimestre del año, la tasa de desempleo se sitúa en un 27,16 %, lo que indica que en el mes de marzo 6.202.700 personas estaban sin empleo. El paro mantiene una clara relación de causalidad con el crecimiento económico y es inversamente proporcional al mismo, es decir, cuanto mayor sea la tasa de decrecimiento mayor será el nivel de desempleo y su correlativo, a mayor tasa de crecimiento menor tasa de desempleo.

Las previsiones económicas para España a corto plazo no son optimistas. El Gobierno de España estima que el PIB de este año va a caer un -1,3 %; y que crecerá en 2014 al 0,7 %. Las previsiones del Banco de España son aún más pesimistas pues augura una contracción de la economía del 1,5 % para este año y un crecimiento 0,6 % para el 2014. En cualquier caso este crecimiento se muestra insuficiente, si como sostienen los analistas económicos, las tasas de crecimiento de un país para generar empleo deben superar el 2 % de su PIB.

Los datos referentes a la al paro son reflejo de la situación económica de nuestro país. Así el Gobierno reconoce que el paro no bajará del 25% antes de 2016, año en que la tasa estará, según sus cálculos, en el 24,8 %. Para el 2013 prevé una tasa del 27,1 %, que ya es una realidad; en el 2014 el paro se quedará en el 26,7% y en el 2015 llegará al 25,8%.

Otro de los efectos negativos de la crisis es la disminución de la renta disponible de las familias. Este efecto se ha visto favorecido por las altas tasas de desempleo, la reducción de la contratación laboral, la elevación de los impuestos tanto directos como indirectos y la reducción de la protección social a las personas desempleadas. Según el

informe de la EPA antes aludido, en el primer trimestre del 2013 aumentó un 4 % el número de familias que tienen todos sus miembros en paro. La cifra que no ha dejado de crecer desde que empezó la crisis ya alcanza a 1,9 millones de hogares. Según un informe reciente publicado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo económico (OCDE) la caída de los ingresos del trabajo o del capital para las familias en España se situó en torno al 6 % anual. Estos datos ponen de manifiesto que la crisis económica está golpeando de forma más contundente sobre las situaciones de vulnerabilidad social, es decir, sobre aquellas personas que viven en situaciones de pobreza y exclusión social. En España en la actualidad hay más de 12.700.000 personas que viven en riesgo de pobreza o de exclusión social, un 27 % de la población.

Sin duda el paro es el principal problema en nuestro país, pero también es la principal preocupación de nuestros ciudadanos. Por eso, las administraciones públicas debemos afanarnos en emplear todos nuestros esfuerzos y aplicar la mayor cantidad de recursos posible a la generación de programas de empleo, así como en poner en marcha cuantas iniciativas sean posibles para favorecer el desarrollo económico de nuestra ciudad.

Es evidente que la mejora del nivel de vida de nuestros ciudadanos pasa necesariamente por su mejora económica y social, y no lo es menos que la reactivación económica, la diversificación de nuestro tejido productivo y la mejora de la competitividad de nuestras empresas son la garantía del desarrollo económico, de la generación de empleo y la creación de riqueza.

Las limitaciones presupuestarias que están sufriendo las instituciones públicas hacen muy difícil llevar a cabo políticas que supongan la aplicación inmediata de recursos para destinarlos a instalaciones e infraestructuras que fueron diseñadas en tiempos de bonanza económica. Ahora más que nunca se hace necesario contar con un diagnóstico previo, que sea real y cierto y que pueda determinar las necesidades actuales. Establecer una nueva estrategia en consonancia con las tendencias y potencialidades que se deriven de la agenda 2020 europea. Determinar cuales son nuestras prioridades a corto, medio y largo plazo. Montar una planificación acertada que articule los recursos necesarios y los disponibles a emplear así como los tiempos en los que se deben aplicar. Y sobre todo, generar un marco de confianza, colaboración y participación de agentes y colectivos con relevancia económica y social que participen en el proceso.

Por todo lo expuesto anteriormente creemos necesario la convocatoria de una Mesa Local por el Empleo y el Desarrollo Económico que se convierta en un referente institucional y la base de una política activa de desarrollo local y de creación de empleo, dirigida a mejorar el marco de relaciones laborales, la coordinación y eficiencia de dichas actuaciones presentes en nuestra localidad, el fomento de las iniciativas empresariales emprendedoras e innovadoras de claro arraigo local, el estímulo a la creación de empresa joven, el incremento de competitividad de los sectores económicos y la puesta en marcha de acciones tanto público como privadas que redunden en el dinamismo económico y empresarial. Asimismo, plantearse como un instrumento básico frente a los efectos de la crisis, maximizando el impacto de las acciones y recursos de empleo, formación, empresas, etc.; en especial, sobre aquellos ámbitos más afectados y, sin

embargo, con potencialidades siendo una herramienta de planificación estratégica de la política de desarrollo local e inversiones productivas y generadoras de empleo.

En consecuencia, el Concejal de Presidencia, Desarrollo Económico, Empleo y Turismo propone al Ayuntamiento en pleno aprobar:

La puesta en marcha de la Mesa por el Empleo y Desarrollo Económico de Puente Genil como plataforma constituida por las instituciones, sindicatos, empresarios y, en general, todos aquellos agentes políticos, sociales y económicos que trabajan de forma efectiva en el ámbito del empleo y desarrollo económico de la localidad.”

D. Antonio Ángel Pino Illanes ruega no se hagan valoraciones políticas en propuesta de este tipo, ya que para eso esta la moción, y hace mención al párrafo 2º y al 9º donde dice “Ahora más” hasta “necesidades actuales.”, por parte de D. Francisco Carrillo Gómez acepta el ruego, pero es un valoración personal de D. Antonio Ángel Pino Illanes.

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta trascrita.“

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta contenida en el dictamen que transcrito ha sido.

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA RELACIONADA CON LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL.-

Explicado por la Sra. Concejala Delegada de Patrimonio, Hacienda y Recursos Humanos la propuesta que suscribe el Sr. Alcalde, relacionada con la contratación de personal temporal.

Dada cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2013, al punto séptimo del orden del día, a cuyo tenor:

“PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTAS RELACIONADAS CON LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL.-

Antes de comenzar se indica que existe un error y se rectifica: “Propuestas Relacionadas”, por “Propuesta Relacionada” y seguidamente; explicada por el Sr. Presidente el contenido de la propuesta que seguidamente se transcribe:

”El Real Decreto Legislativo 20/2011, establece en su artículo 3.2, y en el artículo 23 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, que durante el año 2012 y 2013 respectivamente, no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categoría profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Establece el Artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local que “Los Municipios por sí o asociados deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

- a) En todos los Municipios:
Alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de las vías públicas y control de alimentos y bebidas.
- b) En los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, además:
Parque público, biblioteca pública, mercado y tratamiento de residuos.
- c) En los municipios con población superior a 20.000 habitantes además:
Protección civil, prestación de servicios sociales, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.”

Así también, en la Sentencia número 185/1995 de 14 de diciembre del Tribunal Constitucional define como servicio esencial como aquel “(...) objetivamente indispensable para poder satisfacer las necesidades básicas de la vida personal o social de los particulares de acuerdo con las circunstancias sociales de cada momento y lugar

o, dicho con otras palabras, cuando la renuncia a estos bienes, servicios o actividades priva al particular de aspectos esenciales de su vida privada o social.”

Visto lo anterior, junto con el informe de Secretaría, eleva a Pleno de la Corporación la PROPUESTA de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Declarar servicios prioritarios y esenciales aquellos recogidos como obligatorios en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, además de aquellos que cumplan los requisitos que establece en Tribunal Constitucional anteriormente referenciada, y:

- Planes de Empleo Municipales.
- Planes de Empleo subvencionados por otras Administraciones Públicas.
- Contrataciones destinadas a cubrir estos servicios prioritarios y esenciales derivadas de subvenciones de otras Administraciones Públicas.
- Aplicación del Decreto Ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía.

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta trascrita.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta contenida en el dictamen transcrito.

PUNTO DECIMO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS.-

Conocida la propuesta que suscribe la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Recursos Humanos, D^a. Verónica Morillo Baena, a cuyo tenor:

“PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Siendo que están aún pendientes de imputación a Presupuesto las cuotas que corresponden a este Excmo. Ayuntamiento de Puente-Genil, como propietario de las fincas n^o. 7 y n^o. 8, de la Comunidad de Propietarios Juan XXIII, y de las Naves n^o. 30 y n^o. 31, de la Comunidad de Propietarios Polígono Cuesta del Molino; así como otros gastos realizados por este Excmo. Ayuntamiento y por el Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, en ejercicios anteriores;

Y, habida cuenta de que existe saldo de crédito disponible suficiente en las partidas presupuestarias del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, 920.0.226.99 por importe de mil novecientos once euros con setenta y cuatro céntimos (1.911,74 €-) y 920.0.226.04 por importe de novecientos veintiocho euros con noventa y cuatro céntimos (928,94 €); así como en las partidas presupuestarias del Presupuesto del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, 338.0.226.99, por importe de noventa y ocho euros con noventa y ocho céntimos (98,98 €-) y 231.0.212.00 por importe de ocho euros con cuarenta y siete céntimos (8,47 €), respectivamente, a las que poder imputar, por naturaleza, los gastos reflejados en las mencionadas facturas;

Dado que la competencia para la aprobación de dichos gastos y su imputación al vigente Presupuesto del ejercicio 2013, corresponde al Pleno de la Corporación;

Por virtud del presente, PROPONGO a este Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Reconocer extrajudicialmente los gastos que, a continuación, se detallan:

AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

TERCERO	IMPORTE	PARTIDA	TOTAL
FINCAS Nº 7 Y 8 COMUNIDAD JUAN XXIII			
Ejercicio 2011.....	171,71	920.0.226.99	
Ejercicio 2012.....	171,71	920.0.226.99	
NAVES 30 Y 31 CDAD CUESTA DEL MOLINO			
Ejercicio 2011.....	721,92	920.0.226.99	
Ejercicio 2012.....	721,92	920.0.226.99	1787,26
SARA MARIA SANCHEZ ROMERO	222,31	920.0.226.04	
J.ANTONIO PEREZ DE LA BLANCA PRADA	108,12	920.0.226.04	
JOSE GABRIEL CALVACHE MARTINEZ	100,46	920.0.226.04	
J.ANTONIO PEREZ DE LA BLANCA PRADA	241,26	920.0.226.04	
SARA MARIA SANCHEZ ROMERO	169,52	920.0.226.04	
JOSE GABRIEL CALVACHE MARTINEZ	87,27	920.0.226.04	928,94
		TOTAL	2.716,20

INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS COMUNITARIOS

TERCERO	IMPORTE	PARTIDA	TOTAL
Jose Rejano Guerra	98,98	338.0.226.99	98,98
A. Embarba S.A.	8,47	231.0.212.00	8,47
		TOTAL	107,45

2º.- Imputar los citados gastos a las partidas presupuestarias del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, 920.0.226.99 por importe de mil novecientos once euros con setenta y cuatro céntimos (1.911,74 €-) y 920.0.226.04 por importe de novecientos veintiocho euros con noventa y cuatro céntimos (928,94 €); así como en las partidas presupuestarias del Presupuesto del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, 338.0.226.99 por importe de noventa y ocho euros con noventa y ocho céntimos (98,98 €-) y 231.0.212.00 por importe de ocho euros con cuarenta y siete céntimos (8,47 €), respectivamente, a las que poder imputar, por naturaleza, los gastos reflejados en las mencionadas facturas;"

Dada cuenta del dictamen favorable emitido respecto a la misma, por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2.013, punto II del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos, así como el gasto correspondiente, para abono a los contratistas que en las relaciones tanto de Ayuntamiento como de Instituto Municipal de Servicios Comunitarios constan, con cargo a las partidas reseñadas.

PUNTO UNDECIMO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-

A).- MOCIÓN DE FECHA 20/05/13, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 4.765 DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL SR. PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA AL APOYO DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL A LA EDUCACIÓN CONCERTADA EN GENERAL Y AL COLEGIO COMPAÑÍA DE MARÍA, AL COLEGIO ALEMÁN Y AL PROYECTO EDUCA-AVAS DE LA LOCALIDAD, EN PARTICULAR.-

Leída que fue por el Sr. Portavoz del grupo político del PP, D^a. Antonio Pineda Bonilla, la moción que seguidamente se transcribe:

"Antonio Pineda Bonilla, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), formula para que sea debatida y, en su caso, aprobada en el Pleno Ordinario la siguiente moción:

RELATIVA AL APOYO DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL A LA EDUCACIÓN CONCERTADA EN GENERAL Y AL COLEGIO COMPAÑÍA DE MARÍA, AL COLEGIO ALEMÁN Y AL PROYECTO EDUCA-AVAS DE LA LOCALIDAD, EN PARTICULAR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La enseñanza concertada andaluza está amenazada. Esta amenaza se cierne sobre aulas con demanda social, actualmente abiertas y en funcionamiento. Esta situación se está provocando a pesar de haber intervenido muy satisfactoriamente en la formación integral de millones de andaluces, en la construcción de una sociedad con valores y en la conformación de la identidad andaluza. La enseñanza concertada se ve permanentemente rechazada, denostada y no reconocida, y hasta atacada por sus políticos, a pesar de que muchos de ellos les deben a la concertada y a la educación que recibieron en sus propias aulas, mucho de lo que son y a pesar de que muchos de ellos, lleven a sus hijos a centros concertados, incluso privados, pero impiden a otros andaluces que lo hagan.

Cientos de niños andaluces se quedarán sin recibir la enseñanza de calidad que garantizan estos centros y la formación religiosa y moral, de acuerdo con las convicciones de sus padres, que se imparten en esas aulas y que les ha reconocido la Constitución.

En este momento alguien ha decidido que quiere arrebatar a los padres andaluces el ejercicio de la libertad de enseñanza, de la libre elección de modelo educativo y centro, y particularmente por aquellos que al carecer de medios económicos no tendrán ninguna opción de elegir.

En este momento alguien ha decidido elegir por ellos la educación que deben recibir sus hijos y hasta el centro concreto, como en los más preclaros modelos políticos no democráticos. Con ello se incumple la Constitución a sabiendas al defenestrar e incumplir el artículo 27 de la Constitución que plantea que: "Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones" y en el epígrafe 9 del mismo artículo: "Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la Ley establezca".

A toda esta gran inquietud se suma, recientemente, otra más provocada por la supresión de 4 plazas de alumnos, de 0-3 años en el Proyecto Educa-Avas aún conociendo que las solicitudes para el año próximo es en este centro de 80 niños (3 de cero años, 39 de un año y 38 de dos años). Además la delegación conoce que los centros conveniados Educa-Avas y los de las aldeas, y el público "Divina Providencia", no cubren toda la demanda de plazas quedando en lista de espera para el año que viene en toda la población, alrededor de 90 niños.

Los profesores de los centros afectados y el personal no docente perderán sus puestos de trabajo, como consecuencia de esta decisión irresponsable.

En virtud de lo anterior, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Puente Genil propone los siguientes acuerdos

1.-Rechazar este ataque a la enseñanza concertada, a los derechos educativos de los andaluces.

2.-Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que ceje en su intención de restringir el derecho a la libre elección de modelo educativo y centro que tenemos los padres andaluces.

3.-Manifiestar nuestro apoyo y solidaridad con la comunidad educativa del Colegio “Compañía de María”, del Colegio “Aleman” y del Proyecto Educa-Avas de Puente Genil, a los alumnos, padres, profesores, personal no docente y representantes de la entidad titular del centro.

4.-Manifiestar nuestro rechazo a la injustificada supresión de plazas de 0 a 3 años en la localidad ya que va en dirección contraria a las necesidades de los padres y a la demanda real del municipio.

No obstante, el Pleno con mayor criterio decidirá.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la moción transcrita.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión fecha 22 de mayo de 2.013, al punto noveno del orden del día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con seis votos a favor de los concejales del grupo político del PP y quince votos en contra de los concejales de los grupos políticos de IU-LV-CA y PSOE, acordó no aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

B).- MOCIÓN CONJUNTA DE FECHA 13/05/13, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 4.679 DE 17/05/13, QUE SUSCRIBEN LOS SRES. PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PSOE E IU-LV-CA, SOBRE EXENCIÓN TEMPORAL Y EXCEPCIONAL DE LA OBLIGACIÓN DE COTIZACIÓN, EXIGIBLE A LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES, POR LAS CONTRATACIONES QUE SE LLEVEN A CABO AL AMPARO DE LAS AYUDAS CONTEMPLADAS EN EL DECRETO-LEY DE MEDIDAS CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL.-

Leída que fue por D. Francisco Carrillo Gómez, portavoz del grupo municipal del PSOE, la moción suscrita por los señores portavoces de los grupos municipales de IU-LV-CA y PSOE, que es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las cifras que arroja la última oleada de la EPA, con más de 6.200.000 parados en toda España, y casi 1.500.000 en Andalucía, exigen, ahora más que nunca, una actuación contundente, clara y decidida de los poderes públicos.

La lucha contra la exclusión social y el desempleo tiene que estar por encima de siglas, colores políticos y luchas partidistas. El Gobierno de la Junta de Andalucía ha mostrado y lo seguirá haciendo su sensibilidad hacia los colectivos que más están sufriendo el rigor de la crisis económica.

Fruto de esa sensibilidad la Junta de Andalucía aprueba el Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, que en síntesis viene a establecer una serie de medidas que permitan paliar la difícil situación económica, injusta y desproporcionada que vienen soportando los ciudadanos andaluces.

Entre estas medidas, que pretenden la protección de las personas más castigadas por la crisis, se incluyen:

1º.- Fomentar la contratación entre los colectivos más castigados.

2º.- Atender las necesidades básicas de alimentación de los menores y los mayores en riesgo de exclusión.

3º.- afianzar el Servicio de Ayuda a Domicilio para evitar la pérdida de empleo en este ámbito.

Estos objetivos se concretan con la puesta en marcha de tres instrumentos:

Plan Extraordinario de Acción Social de Andalucía.

Estará dotado con 60 M/€ y será gestionado por los ayuntamientos en coordinación con la Consejería de Bienestar Social. El Plan se compone de dos programas: Programa de Ayudas a la Contratación de personas desempleadas y en riesgo de exclusión social; y el programa de financiación complementaria para

consolidar los Servicios de Ayuda a domicilio, que irá dirigido a mantener la cobertura de las necesidades de la población, y a la atención horaria y las necesidades de las personas dependientes, que se habían visto afectadas por los recortes del Gobierno Central al Sistema de Atención a la Dependencia.

Plan de Solidaridad y Garantía Alimentaria.

Que estará dotado con 16 M/€, que permitirán la constitución de la Red Solidaria de Alimentaria; el reforzamiento de las bonificaciones de los servicios de aula matinal y comedor escolar; la ampliación del Programa Bonificado del Servicio de Comedor de los Centros de Personas Mayores y la ampliación del Programa de Ayudas económicas a Familias.

Modificaciones normativas para agilizar los trámites del Ingreso Mínimo de Solidaridad así como los Programas para la Erradicación de la Marginación. (Dotados con unas inversiones adicionales de 44 M/€)

Pero ésta es una batalla que la Junta de Andalucía no puede librar en solitario. El marco constitucional de reparto competencial obliga a trabajar junto al Gobierno de la Nación para que el régimen de ayudas a los ayuntamientos facilite que éstos contraten a personas en peligro o en situación de exclusión.

Es imprescindible que el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, por ser el único competente para ello, promulgue la norma que permita eximir a los Ayuntamientos de la obligación de cotizar por esos trabajadores.

Si los ayuntamientos no tuvieran que pagar las cotizaciones sociales de los trabajadores que contraten en el marco del citado plan, podrían generar un ahorro de unos 14 millones de euros que permitirían realizar unos 15.000 contratos más de los previstos inicialmente en toda Andalucía. En total más de 60.000 personas se podrían ver contratadas a través de este programa.

Las andaluzas y andaluces nos reclaman soluciones extraordinarias ante la excepcionalidad de la situación. La Junta de Andalucía cumple con sus compromisos y exprime sus competencias rebelándose contra las injusticias de la crisis. Ahora le toca al Gobierno de la Nación pronunciarse y le pedimos que se pongan del lado de los ciudadanos que más sufren las consecuencias de la crisis apoyando las propuestas que tratan de paliar la situación de necesidad.

Por todo ello sería razonable que las entidades locales (ayuntamientos y diputaciones) de Andalucía, dentro de sus posibilidades presupuestarias y siempre que no se vengán realizando con anterioridad, deberían complementar con fondos propios las medidas impulsadas por el Gobierno Andaluz, con el objeto de ampliar el alcance de las mismas en sus territorios.

Por todo lo anteriormente expuesto, los Grupos del PSOE e IU-LV-CA proponen para su aprobación los siguientes acuerdos

Primero.- Instar al Gobierno de España a que dicte las normas jurídicas necesarias que regulen una exención temporal y excepcional de la obligación de cotizar exigible a los ayuntamientos andaluces, por las contrataciones que lleven a cabo al amparo de las ayudas contempladas en el Decreto ley de medidas contra la exclusión social, haciéndose cargo del 100% de las mismas el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE).

Segundo.- Instar al Gobierno de España y Gobierno de Andalucía a que las cuantías que resulten de las excepciones a la cotización, provenientes de las contrataciones mencionadas en el punto anterior, se destinen íntegramente a la realización de nuevas contrataciones de personas provenientes de colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

Tercero.- Esta Corporación se compromete, según sus posibilidades presupuestarias y siempre que no se vengán realizando con anterioridad, a complementar con fondos propios las medidas impulsadas por el Gobierno Andaluz contra la exclusión social y por empleo, con el objeto de ampliar el alcance de las mismas en nuestro municipio.

Cuarto.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de España, al Gobierno de Andalucía, a la FEMP y a la FAMP.

Puente Genil 13 de Mayo del 2.013"

Dada cuenta del dictamen favorable emitido, respecto al contenido de la moción, por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión de fecha 22 de mayo de 2.013, al punto octavo del orden del día.

Concluido el debate en el transcurso del cual se propuso por el señor portavoz del grupo popular, D. Antonio Pineda Bonilla, adicionar a la moción trascrita los siguientes acuerdos:

1º).- Compromiso de la Junta de Andalucía de ejecutar un calendario de pagos anticipados a los Ayuntamientos para las contrataciones previstas en este Decreto-Ley.

2º).- Autorización de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos andaluces para que éstos destinen las cuantías previstas en este Decreto Ley a sufragar los gastos que les ocasionen la gestión e implementación del mismo.

3º).- Compromiso de la Junta de Andalucía para desarrollar reglamentariamente el Decreto-Ley aclarando cuestiones como la aplicabilidad o no de los convenios colectivos municipales a la contratación garantizada en virtud de este Decreto-Ley con los planes de ajuste y los principios de estabilidad en aquellos Ayuntamientos sometidos a los mismos.

4º).- La aplicabilidad o no del Decreto-Ley a través de empresas públicas 100% y de los organismos autónomos municipales.

5º).- Cualquiera otra cuestión que surja en la aplicación de este Decreto-Ley.

Explicado por el Sr. Alcalde que habían quedado aclarados los temas referidos a los puntos 2 y 3 anteriores propuestos por el grupo del PP.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la moción trascrita, con las adiciones realizadas por el señor portavoz del grupo popular y que figuran en los ordinales 1, 4 y 5 anteriores.

PUNTO DUODECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El señor portavoz del grupo político de IU-LV-CA, D. Manuel Baena Cobos, realizó los siguientes ruegos:

1º).- Hay una ordenanza municipal de higiene y demás que plantea que no se pueden pegar carteles en las paredes de este pueblo, cuestión que fácilmente se podía detectar por la Policía Local cuando patrulla, y siendo que normalmente están firmados por los responsables, rogaba se esté pendiente y se acuda a los responsables para que paguen, intentando, de este modo, incrementar el tema de la limpieza porque aunque pobres al menos que seamos limpios.

2º).- A ser posible el año que viene consulten o se reúnan con más tiempo con los Colegios Públicos para la preparación del certamen de la muestra de teatro que se hace anualmente porque era una cosa que no dependía de que se tenga o no dinero, sino de que se tenga o no preocupación y sería doloroso que el equipo de gobierno no tuviera la preocupación que se requiere para que esas cosas puedan seguir siendo posibles.

Finalmente dijo el Sr. Baena, que dejaría para otro pleno el balance de la aplicación de la ordenanza de chiringuitos porque tendrá que ser una cosa calmada y descriptiva.

El Sr. Alcalde dijo que agradecía al Sr. Baena que dejara para otra ocasión el tema de los chiringuitos del que se hablaría cuando concluya el plan del río, y subrayó que desde luego harían cumplir las ordenanzas municipales y se estaría pendiente de la muestra escolar de teatro.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

ANEXO AL PLENO 27/05/2.013

INTERVENCIONES: SE REALIZAN EN LOS PUNTOS SIGUIENTES:

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES, MAYOR Y SALUD, SOBRE SOLICITUD DE ACCIONES Y MEDIDAS RECOGIDAS EN EL DECRETO-LEY 7/2013, DE 30 ABRIL, DE MEDIDAS PARA LA LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA, ASÍ COMO LA ADHESIÓN A LA RED DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA.-

El Sr. Alcalde explicó que, como todos sabían el Gobierno de la Junta de Andalucía a través del Decreto-Ley a que la propuesta se refiere había aprobado una serie de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social, con el fin de evitar situaciones de exclusión social o reducir su impacto, para lo que se contemplan una serie de actuaciones como son la aprobación de un Plan extraordinario de acción social, creación de una Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria y un Plan extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria para el año 2.013, así como la modificación de la normativa que regula el Ingreso Mínimo de Solidaridad, el llamado salario social, para lograr que el procedimiento se resuelva en el plazo máximo de dos meses.

El Plan extraordinario de Acción Social incluye un programa de ayudas a la contratación con una dotación económica para el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil de 137.150,37 € para contratación de personas desempleadas; y por otro lado un programa de consolidación del servicio de ayuda a domicilio para preservar la actividad de los servicios de Ayuda a domicilio y mantener el empleo, con una dotación de 84.716,60 €, se propone también la adhesión a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria, aprobándose un Plan extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria con medidas destinadas a ofrecer un servicio de alimentación a personas mayores con imposibilidad de acceder al servicio de comedor, o a proporcionar la adecuada atención a las necesidades de los menores, especialmente de alimentación y provisión de leche de continuidad y por todo ello se proponían los acuerdos de adhesión a las medidas contempladas en el Decreto-Ley.

Concluida la intervención del Sr. Alcalde, D. Antonio Ángel Pino Illanes, viceportavoz del grupo político del PP, dijo que los concejales y concejalas de su grupo votarían a favor, como no podía de ser de otro modo por el dinero que el Ayuntamiento recibiría y porque las circunstancias económicas así lo exigen, pero debía dejar constancia de que en el pleno ordinario de 23 de marzo de 2.009 se presentó una moción por el grupo popular sobre incremento de fondos destinados a atender necesidades sociales de familias afectadas por la crisis económica y el grupo del PSOE votó en contra.

El Sr. Alcalde replicó que las circunstancias económicas y sociales de 2.009 a 2.013 eran totalmente distintas como también lo era el número de afectados por el riesgo de exclusión social lo que exigía el esfuerzo de todos y de todas las Administraciones.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA SOBRE DISOLUCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS COMUNITARIOS.-

El Sr. Alcalde dijo que como todos los concejales y concejalas sabían se había constituido una Comisión de Estudios para la reorganización del Ayuntamiento, sus organismos y empresas públicas, y en su seno se había acordado proponer la liquidación del IMSC con efectos de 31/12/13, con el objetivo de que a partir de 01/01/2014 el Excmo. Ayuntamiento asuma las competencias del mismo así como el personal adscrito; en ese plazo se tendrá que hacer una valoración de puestos de trabajo para dar cabida a ese personal y se realizará un inventario de derechos, subvenciones y obligaciones que pueda mantener dicho organismo a fin de que lo suceda el Ayuntamiento.

D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, dijo que ratificaba lo que habían venido manteniendo en todas las reuniones de la Comisión de Estudios en cuanto a la disolución del IMSC entendiéndolo que estaba debidamente sustentada dicha liquidación en los momentos en que se estaba y en aras a esa nueva estructura organizativa municipal, por lo que votarían a favor.

Seguidamente D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, dijo que los concejales y concejalas de su grupo eran absolutamente respetuosos con la competencia del equipo de gobierno para determinar la organización funcional del aparato administrativo municipal pero no estaban de acuerdo con los criterios que se habían planteado con respecto al no cumplimiento de objetivos, pudiendo haberlos traído parametrizados para ver que realmente no se cumplían y tenían, además, ciertas dudas de que de aquí a 31/12/2013 se puedan realizar todos los procedimientos que habían descrito, entre otras cosas porque creen que falta la definición del objetivo político, por un lado, y la definición de los objetivos funcionales, por otro, que hubieran permitido que los técnicos del Ayuntamiento pudieran plantear alternativas y posibilidades de solución. Pero, con todo, el equipo de gobierno estaba en su derecho de hacer lo que se proponía y por ello los concejales y concejalas de su grupo se iban a abstener.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE CEMENTERIO.-

D. Francisco Carrillo Gómez, portavoz del grupo político del PSOE, añadió que lo que se pretendía era dar cumplimiento a la previsión contenida en la norma que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria de Andalucía que, en su Disposición Transitoria Segunda indica que los Ayuntamientos deben adaptar sus ordenanzas y reglamentos si ya dispusieran de ellos, a lo dispuesto en dicha norma y su art. 50 señala que en los Ayuntamientos de más de 50.000 habitantes los cementerios se regirán por un Reglamento de Régimen Interior; instrumento jurídico eficaz para regular el funcionamiento del servicio de cementerio y las condiciones y formas de prestación de sus servicios así como las relaciones que se generen con los usuarios; en definitiva dotar al cementerio de una norma municipal dando un paso importante junto al proceso de transformación ya iniciado con la adopción de medidas tendentes a la conservación, mejora y modernización del cementerio. Finalmente debía de agradecer tanto a los servicios técnicos de Sodepo como a la Secretaria del Ayuntamiento la labor realizada en su elaboración, en lo que hace, respectivamente, a su formulación y a su ajuste a la legalidad en su contenido y procedimiento.

El Sr. Baena Cobos, por un lado, preguntó si la obligación del Reglamento era, como había escuchado para Municipios de más de 50.000 habitantes, a lo que el Sr. Carrillo, contestó, leyendo la norma, que no, que era para los de más de 5.000 habitantes; de otro, recordar que desde hacía muchos años las tareas de mantenimiento del Cementerio se habían llevado con bastante diligencia y el Cementerio de Puente Genil ofrecía muy buenas condiciones, aunque mejorables, por su puesto.

PUNTO SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS.-

D. Francisco Carrillo Gómez, portavoz del grupo político del PSOE, añadió que se trataba de adaptar la ordenanza a la nueva normativa en la materia.

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO PARA CONSTITUCIÓN DE LA MESA POR EL EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO DE PUENTE GENIL.-

El Sr. Carrillo Gómez, portavoz del grupo político del PSOE, explicó que la difícil situación económica desde que comenzó la crisis traía como principal consecuencia negativa el desempleo, según las últimas encuestas de la EPA que se situaba en torno, en España, a un 27% y Puente Genil entre el 20% ó 21%, y la constatación de situación de extrema necesidad con una pérdida del poder adquisitivo, según estudios realizados, de un 6% anual desde que comienza la crisis, hacían necesario se adoptaran medidas que coadyuven a que la situación sea llevadera dando respuesta al menos a las situaciones más desfavorables en la localidad. Por otro lado, en la propuesta se hacía una reflexión sobre la limitación presupuestaria de los Ayuntamientos que impedía poner en marcha iniciativas de desarrollo económico o de incentivación a empresas para contratación de personal, concluyendo con la necesidad de poner encima de la mesa mecanismos que nos permitan hacer un diagnóstico previo de las necesidades actuales priorizadas, y entre todos constituir una mesa de diálogo y reflexión donde se puedan aportar distintas propuestas y que éstas dentro de lo posible se lleven a efecto; esa era la propuesta, la creación de esa mesa en la que se quiere contar con la presencia no solamente de los grupos políticos de esta Corporación sino también con sindicatos, empresarios y colectivos económicos y sociales de la localidad para, entre todos poner propuestas encima de la mesa y que puedan llevarse a efecto en la medida de lo posible y así minimizar el riesgo de desempleo en nuestra localidad.

D. Antonio Ángel Pino Illanes, viceportavoz del grupo político del PP, recordó que también en 2.009, y viendo las orejas al lobo, propusieron la creación de una mesa por el empleo en moción presentada y en el pleno antes referido por el grupo del partido popular, que fue votada en contra por el grupo del PSOE, y ahora teníamos la tasa de paro mayor de Europa y quizás si se hubieran tomado medidas antes ahora no se estaría así.

Seguidamente, el Sr. Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-VL-CA, señaló que los concejales y concejalas de su grupo dudaban de la eficacia de este tipo de artilugios, que entendían, más propagandísticos que eficaces; porque, tenía que recordar al Sr. Pino que la tasa de desempleo global en España en torno al 27%, aunque en Andalucía sea mayor, y no creían que vinieran provocadas porque en Puente Genil no se hiciera una mesa de empleo en 2009, porque, imaginaban que habían existido más motivos, como dos reformas laborales que habían facilitado y abaratado el despido; además, creían que la posibilidad de empleo, en localidades como Puente Genil, estaba muy centrado en las pequeñas y medianas empresas que tenían un estrangulamiento derivado de la falta de financiación para el movimiento diario de las mismas, y desgraciadamente esa mesa de empleo que se proponía, por mucha voluntad que se le pusiera entre todos va a ser incapaz de solucionar ese problema. La verdad es que no hacía daño pero debía rebajar su optimismo respecto a los resultados porque en ciudades como Córdoba había mesa de empleo desde hacía años y podían comprobar la tasa tan elevada de desempleo; de todos modos ojalá acertemos, votarían a favor.

A continuación, D. Francisco Carrillo Gómez, portavoz del grupo político del PSOE, dijo que la situación en 2009 no era la misma que ahora y no sólo por la tasa de desempleo sino sobre todo por la situación económica porque, los analistas que

sabían del tema ya decían que para poder crear empleo la tasa de crecimiento tiene que estar dos puntos por encima del PIB y ya la semana pasada se estaba reconociendo que en España se iba a decrecer tres veces más que lo inicialmente previsto. A todo ello había que unir la situación de exclusión social que ya vive gran parte de la población porque ya había más de un millón novecientos mil hogares en que no cobraba nada ningún miembro, porque aparte del desempleo se estaba recortando las políticas asistenciales y se debía responder a esa negativa realidad social; la mesa por empleo no aspiraba a nada que no sea intentar mejorar la situación y el fracaso sería no tener marcados unos objetivos, por ello creen que no iba a perjudicar en nada pero sí iba a permitir crear un fondo donde cada cual pueda dar su opinión sobre los recursos con que se cuenta y aquellos que puedan aportar colectivos como sindicatos y empresarios en aras a dar buen destino a los dineros públicos y de este modo, pensaban, algo se ganaría y ojalá se obtengan buenos resultados.

D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, replicó que se había comentado que no había dinero para atender ciertas necesidades cuando 120.000 millones habían ido a la banca y de ellos 40.000 de forma directa y 10.000 millones se ha bajado en sanidad y 7.000 en educación de modo que lo que había era un objetivo de subvencionar unos sectores en detrimento de otros y también se había oído que el Estado se iba a quedar con las autovías no rentables, como los radiales de Madrid, como los españoles se habían quedado con todos los pisos que no se vendían; de modo que sí había dinero para lo que entendía el gobierno de la nación que eran objetivos prioritarios pero no, para otros y evidentemente para aquel el desempleo no era objetivo prioritario.

D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, dijo en primer lugar que el Sr. Baena había referido que la Mesa de empleo creada por IU-LV-CA no había funcionado pero, debía replicar que al menos lo intentaron; en segundo lugar podían entender que en el año 2.007 no se viese la situación de crisis, tampoco en 2.008, pero en el 2.009 sí se veía y si se hubiera sido previsor quizás no estaríamos donde estábamos, pero dejando atrás el pasado, querían dejar claro que el Gobierno de la Nación sí que se preocupaba por el desempleo y con la misma sensibilidad que le pueda tener cualquier ciudadano español, y no creían que fuera el marchamo de nadie; era el momento de que sin demagogia y populismo se intente entre todos ver lo que se puede hacer y si en Puente Genil una mesa por el empleo los podía poner de acuerdo, aclarar algo, ver vías de solución, había que intentarlo y aunque en otras ciudades no haya funcionado; por ello votarían a favor.

Finalmente el Sr. Alcalde finalizó el debate concluyendo que lo que se proponía era una mesa para el diálogo a la que aportar propuestas, dejando atrás el pasado, pensando en lo positivo y no en lo negativo y transmitiendo a los ciudadanos la impresión de que lo que se quiere es contribuir a mejorar la situación actual.

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA RELACIONADA CON LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL.-

La Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, D^a. Verónica Morillo Baena, explicó que la propuesta derivaba de la prohibición de contratación en las Corporaciones Locales prevista en el Real Decreto Legislativo 20/11 y en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2.013, salvo casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables en sectores prioritarios; sectores éstos que no venía definidos y que ahora, con la propuesta se trataban de concretar y se definían en el acuerdo a adoptar.

D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, dijo que los concejales y concejalas de su grupo votarían a favor y las razones las había dejado claras la Sra. Concejala en su exposición, pero existía una cuestión relacionada con la aplicación del Decreto Ley 7/2013, de 30 de abril, que aunque luego se debatiría en otro punto del orden del día, que entendían debía quedar aclarado y era que nos abonon previamente las cantidades que vengan para realizar las contrataciones de modo que no sean los Ayuntamientos los que deban adelantar el dinero.

El Sr. Alcalde dijo que, para tranquilidad del Sr. Pineda la Junta de Andalucía se había comprometido a enviar por anticipado esas cantidades de modo que cuando

se comience a poner en marcha ya se tendrá en una cuenta separada el ingreso de la Junta de Andalucía.

PUNTO UNDECIMO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-

A).- MOCIÓN DE FECHA 20/05/13, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 4.765 DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL SR. PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA AL APOYO DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL A LA EDUCACIÓN CONCERTADA EN GENERAL Y AL COLEGIO COMPAÑÍA DE MARÍA, AL COLEGIO ALEMÁN Y AL PROYECTO EDUCA-AVAS DE LA LOCALIDAD, EN PARTICULAR.-

D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, añadió que la bandera de la justicia social y la excelencia democrática de la enseñanza que se esgrime en Andalucía parecía que o estaba olvidada o resguardada y no quisieran que pasara como dijera el pastor alemán Martín Niemöller “llegaron los comunistas y como yo no lo era, llegaron los sindicatos y como yo no lo era, llegaron los social demócratas y como yo no lo era...”, y no quisieran que los centros concertados de la localidad que llevaban una dilatada trayectoria en la educación y en lo social, revelada por su labor de más de 100 años, reconocida por el propio Ayuntamiento, corran el riesgo de verse atacados por una medida de represalia. Los tres grupos políticos presentes en el pleno estaban en condiciones de defender el trabajo desarrollado por estos centros en la localidad, y por ello sería importante reflexionar, recapacitar y restituir esa justicia social que tanto se defendía y había que evitar cargar de alguna manera, con una educación sustentada con fondos públicos y que constantemente está vilipendiada de una forma injusta; entendían que las medidas tomadas por la Junta de Andalucía lo habían sido de forma premeditada y con una finalidad espuria, y sin que se llegue a explicitar que el desconcierto que con ellas se ha generado, vaya a permitir o contribuir a la salida de la crisis, puesto que la educación concertada era mucho más barata que la pública, careciendo por ello de una justificación objetiva y obedecía más a causas políticas totalmente ajenas a la comunidad escolar. Por ello lo que proponían a los concejales, que representaban a la ciudadanía, era que, a través del reconocimiento del trabajo que durante tantos años han venido desarrollando los centros concertados, se les apoye, evitando que se produzca una situación que luego lamentablemente no tenga vuelta a tras y manifestándolo ante la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, y acabando con una situación injusta y que crea preocupación en los Centros, en el profesorado y en el personal no docente, en los padres y en toda la comunidad escolar, porque Puente Genil durante muchísimo tiempo venía trabajando con la enseñanza concertada avalado ello por todo el trabajo que la misma ha venido desarrollando y que ahora, repetía se vería atacada por las medidas adoptadas por la Junta de Andalucía.

A continuación, interviene, D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, que comenzó diciendo que ellos supieran, en el tema de escolarización este año se habían mantenido las ratio y no se había suprimido ninguna unidad, línea o clase; por otro lado en cuanto a AVAS, y previa información suministrada por el Sr. Alcalde, se había actuado como todos los años de modo que hecho el recuento de niños de 0 a 1 año si no había niños se suprimía esa unidad, luego Avas recurría y finalmente permiten que haya una clase con los niños de 0 a 1 año y se soluciona el

problema; esa era la situación en Puente Genil, de manera que si de lo que se trataba era de abrir un más amplio debate sobre la enseñanza pública, concertada y privada, también estarán dispuestos a ello pero, dejando claro que la actitud del Ayuntamiento de Puente Genil cuando gobernaba IU-LV-CA y había para todo, ha sido la máxima colaboración con todos los centros y de hecho, si existía un Centro Avas con niños de 0 a 3 años ha sido porque el Ayuntamiento de Puente Genil propició que además fuera Avas quien se encargara de la gestión de ese Centro en las instalaciones que el Ayuntamiento tenía arrendadas.

Pero entrando ya en ese debate de la educación debía decir en primer lugar que les parecía una frivolidad equiparar el comunismo con la situación actual en España y Andalucía que entendía no era digna del señor portavoz del grupo popular porque nada tenía que ver la existencia de un estado totalitario en el que se metían en los campos de concentración y se mataban a los disidentes con el debate lógico y democrático de cómo se distribuyen los fondos.

En primer lugar no entendían lo de las represalias porque no sabía que agravios sufría la enseñanza concertada, ni tampoco había visto en Puente Genil vilipendiar ni denostar a la enseñanza concertada y quizás lo que ocurre es que los motivos sean otros y la razón era que según el Gobierno de la Nación el gasto español en educación era superior a lo que podemos aunque esté por debajo, y siempre lo ha estado, de la media europea y desde el momento en que entiende eso así y empiezan a detraer dinero de la educación ésta se ve afectada; y había varias maneras de afrontar dicha afectación; en el caso de la Comunidad de Madrid mediante el cierre de las escuelas públicas y empeoramiento de las condiciones de trabajo y aumento de los conciertos, y no se les ha visto criticar esa opción que era tan legítima como la que se planteaba en Andalucía, que lo que había significado hasta ahora mismo era que aquellos colegios segregados a los que se ha ganado primero en el Tribunal Superior de Justicia y luego en el Supremo se les ha negado la posibilidad de concierto, por incumplimiento con la igualdad de género, la no discriminación, etc...; luego ha habido poblaciones que ante la existencia de plazas en centro público y en el concertado la Administración había preferido mantener la de los centros públicos. No sé si los concejales y concejalas del grupo popular recordarán aquellos tiempos en que la escuela pública era la escuela de los pobres, donde estaban hacinados y donde la enseñanza se impartía por profesores respecto de los que se acuñó la frase "pasas más hambre que un maestro escuela" y donde los que tenían posibles mandaban a sus hijos a centros privados para tratar de garantizarles una mejora en su formación; luego con la llegada de la democracia y con la convicción de que la educación pública era una de las tareas fundamentales que tiene que garantizar cualquier gobierno, se incrementaron el número de escuelas, el material etc., para que la escuela pública fuera al menos tan competitiva como cualquier otra; y con eso se llega al momento actual en que disminuyen los fondos y se trata de asegurar la educación pública como se hace en todos los gobiernos europeos, de manera que es la representación de los ciudadanos la que decide el como, el cuando, porqué y qué cosas se enseñan y así ocurre en todas las sociedades democráticas; de manera que de lo que se trata es de garantizar por parte de la Administración Pública que lo que se ha decidido para todos llegue a todos y si había escasez, y sintiéndolo mucho, las especificidades no se pueden apoyar porque primero se trata de garantizar para todos lo que es propio de la Administración Pública y después si sigue habiendo dinero habrá que garantizar un derecho que, al igual que el derecho a la vivienda, está en la Constitución y que no por ello significa que tenga que hacer dotación de fondos porque una cosa era el derecho sustantivo y otra que se determine que ese derecho tenga que estar reflejado en la existencia de partidas presupuestarias. De manera, continuó el Sr. Baena, que nadie estaba poniendo obstáculos a que se mantengan en España las educaciones tan diferenciadas como se plantean, de manera que no había persecución de la especificidad, sino que lo que había era una priorización en qué y cómo se gastan los dineros públicos, como ya se ha venido constatando con medidas que todos conocían y que puso como ejemplo; en Andalucía se había optado por mantener la calidad de la educación pública y si eso significaba que en un momento determinado en que pueda haber confluencia de

ofertas se opte por la pública así se haría; si se refería a la situación de Puente Genil, Sr. Pineda, no veía la situación amenazadora que éste describe tanto en el texto de la moción como en su intervención y si se refería a un debate general estaba dispuesto a ello.

Seguidamente D. José Antonio Gómez Morillo, Concejal Delegado de Educación, dijo que:

Gracias señor Alcalde,

Partiendo de la base de que este Grupo Municipal no está en contra de ningún modelo de Educación: ni la Pública, ni la Concertada, ni tampoco de la Privada; y que está totalmente a favor de la libre elección del modelo que cada familia crea más conveniente para sus hijos (siempre que esté dispuesta a sufragarla); me gustaría explicarles brevemente los motivos por los que este Grupo Municipal va a votar EN CONTRA de la moción y los acuerdos que en ella se propone.

Por un lado, la propia redacción del escrito. Y es que hemos escuchado en multitud de ocasiones a los concejales del Grupo Popular, y a usted en particular Sr. Pineda, que no podemos venir aquí a meter miedo a los ciudadanos (con la Reforma Laboral, o sin ir más lejos, en el pasado Pleno cuando nuestro Alcalde hizo algún comentario al respecto la Reforma de la Administración Local) pero, ahora, vienen ustedes y presentan una moción donde ponen por escrito todo lo contrario de lo que nos dicen y piden al resto. No están practicando con lo que predicán, ¿no cree? Mire, la primera oración de la Moción ya es un claro ejemplo de lo que le digo, y leo textualmente: “La enseñanza concertada andaluza está amenazada”. Pero no se queda ahí, más adelante leemos también “Cientos de niños andaluces se quedarán sin recibir la enseñanza de calidad que garantizan estos centros” o “alguien ha decidido que quiere arrebatar... la libre elección de modelo educativo y centro”. Y así, podría seguir con alguna que otra afirmación más que, no me negara usted, son un tanto tremendistas, tendenciosos y alarmantes para quien lo lea o escuche.

Pero, si dejamos a un lado este no poco importante motivo, también estamos en contra de la filosofía de la moción. Una moción donde se mezclan dos temas diferentes: uno, la enseñanza concertada; y otro, la enseñanza de 0 a 3 años.

Pues bien, con respecto a la Enseñanza Concertada han de saber todos los vecinos que durante el presente curso se mantienen TODOS LOS CONCIERTOS que había en años anteriores. La Junta de Andalucía sólo ha retirado la concertación a 10 centros que segregaban por sexo en base a una sentencia del Tribunal Supremo. Ahora bien, lo que sí se ha hecho desde la Junta es revisar el número de plazas de cada concierto. Como el número de nacimientos, lamentablemente, está bajando y hay menos alumnos a escolarizar, lo que se ha hecho, sólo en algunos lugares (no en Puente Genil), es concertar un menor número de plazas escolares.

Pero Sr. Pineda, ¿sabe usted cuántas clases concertadas se pierden exactamente? Tranquilo, se lo digo yo: en Andalucía se pierden para el próximo curso 60 unidades (incluyendo las 39 de centros segregados). ¿Le parecen muchas o pocas? ¿Y si le digo también que en total hay 11800 unidades concertadas en toda Andalucía? Hombre, a lo mejor ya no usaría usted eso de que la Concertada está amenazada... o que se está arrebatando la libertad de elección a las familias...

Por cierto, y vuelvo a repetir, ninguna de esas 60 unidades que se pierden en la concertada afecta a Puente Genil. Ni Compañía de María ni tampoco el Colegio Alemán perderán ninguna plaza concertada.

Vuelvo a recordar lo mismo con lo que comenzaba mi intervención: Respetamos cualquier modelo de enseñanza, pero el PSOE tiene claro cuál es su modelo: defensa de los Servicios Públicos en todos los campos. Y en Educación, eso significa defender la Escuela Pública y seguir luchando para que el reparto siga como hasta ahora: 80% de los alumnos matriculados en la pública y el 20%, en la Concertada.

Por otro lado, hablan en su moción también de la supresión de plazas en la Educación de 0 a 3 años. Le explico:

La gestión de la Educación de 0 a 3 años en Andalucía, hasta el año 2009, era competencia de la Consejería de Igualdad que tenía sus propios criterios de asignación de ratios y plazas en función de las solicitudes. En ese año 2009, momento en el que pasa a integrarse en la Consejería de Educación, cambian estos baremos y criterios para adaptarse al resto de etapas educativas y eso conllevó en el 2009 que el Proyecto Educa-AVAS de Puente Genil y otros 3 más de la provincia de Córdoba, perdieran algunas plazas. En nuestro caso, 4 plazas (de 65 a 61). Y, desde ese momento hasta ahora, siempre se ha anunciado este dato al inicio del periodo de escolarización, se ha reclamado y se han flexibilizado los criterios para darle solución y que no se pierda ninguna de las 4. Pero como digo, eso se ha venido haciendo año a año y caso a caso. Por tanto, no es un recorte de este año, sino que estos datos vienen del 2009 y, tampoco está claro a día de hoy que sea real o sólo virtual (como en años anteriores). Tenga usted por seguro que este Concejal de Educación que les habla y todo su Equipo de Gobierno están trabajando dentro de sus posibilidades para que este año se siga manteniendo como se vienen haciendo desde el año 2009.

Por todo ello, las razones de nuestro voto en contra a la Moción que ustedes nos plantean.

Y para terminar, y ya que ustedes han hecho alusión en su Moción al artículo 27 de la Constitución; me gustaría recordarles también que el artículo 16 establece que "Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades" y que "Ninguna confesión tendrá carácter estatal". Vamos, que viene a decirnos lo que ya sabemos, que España es un Estado aconfesional.

Por ello, espero que no sólo defiendan la Concertada, sino que cuando sea necesario estén dispuestos a defender la Pública, especialmente ahora, frente a la LOMCE o ley Wert, donde su partido contempla que:

- la Religión católica ocupa un lugar privilegiado respecto a las demás, al darle el mismo peso en el expediente académico que a otras asignaturas como Lengua, Matemáticas o Inglés.
- se financia con fondos públicos colegios que segregan por sexo, yendo en contra de una sentencia del Tribunal Supremo.

Muchas gracias.

Seguidamente interviene de nuevo D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, para, en primer lugar, felicitar al Sr. Concejal Delegado de Educación por la defensa que está haciendo de AVAS, siendo que se alegrarán mucho de que todas sus gestiones lleguen a buen término, que era lo que todos esperaban y deseaban, de modo que enhorabuena por su trabajo; y en segundo lugar, decir en cuanto al argumento esgrimido por el portavoz del grupo político del PSOE para votar no a la moción en debate, de que sólo se pierden para el próximo curso sesenta unidades, debía replicar que una sola que se perdiera ya sería una amenaza; por lo que se refería a las manifestaciones de los padres y alumnos no han obedecido al miedo que se les haya podido meter en el cuerpo por parte del grupo del PP, sino que quizás haya sido al revés, es decir que el grupo popular traiga a pleno las preocupaciones de padres, profesores y de la comunidad escolar en general; el miedo y la amenaza estaban ahí y era real; por otro lado el portavoz interviniente, que pertenece a la Comisión Escolar de Andalucía ha escuchado a la Sra. Consejera de Educación de la Junta de Andalucía decir que si la LOMCE sale adelante los colegios concertados se verían afectados y había cumplido la amenaza antes de que la

LOMCE haya sido aprobada; de ahí, continuó el Sr. Pineda, Sr. Baena que haya hablado de represalia, porque ha cumplido su amenaza.

Por otra parte decir al Sr. Baena que claro que él se acordaba de la escuela pública en la que había estudiado a lo largo de su vida y en la que había sido feliz, pero que aquí lo que ahora se pedía era que no se olviden de la enseñanza concertada, a la que había que respetar por la labor, tanto educativa como social, que ha venido desarrollando durante muchísimos años y que ahora se veía amenazada por una ley superior, cuyo efecto ya se había visto a nivel de Andalucía aunque de momento, como él sabía porque se interesaba, cómo no, por lo que ocurre en Puente Genil, no hubiera afectado a éste, pero habida cuenta de que sí podía verse, a posteriori afectado era por lo que ya se estaba pidiendo su apoyo, en previsión con lo que pudiera ocurrir en nuestra localidad en el futuro, para adelantarnos a lo que en él pueda ocurrir en Puente Genil y ese y no otro había sido lo que había querido transmitir al citar el poema del pastor alemán luterano que había recitado al comienzo de su exposición, que no tenía otra connotación que la que acababa de explicitar de modo que si de otra forma se había entendido pedía disculpas; no entendía tampoco el tema recurrente de la banca ¿por qué salían siempre los bancos a colación? En definitiva, concluyó el Sr. Pineda el objetivo de la moción no era otro que el de adelantarnos a lo que pudiera ocurrir en Puente Genil con la enseñanza concertada, puesto que ésta ya se había visto amenazada a nivel de Andalucía, y de dicha amenaza ya había sido consciente la comunidad escolar, que tenía miedo pero no porque se lo haya transmitido el grupo popular, sino al contrario, ha sido éste, repetía, el que había traído al pleno lo que dicha comunidad le había transmitido. Por todo ello pedía el apoyo a la moción.

El Sr. Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, replicó que se había hablado de carencia presupuestaria y de rebaja de niños en edad escolar y lo que se nos pide, por el señor portavoz del grupo popular, es que llegado el caso, se elija si se suprime una unidad en colegio público o en el concertado; y si hubiera que elegir debía decantarse a favor de la escuela pública.

Por otro lado lo que ha referido de la Sra. Consejera más que como una amenaza había que entenderlo como un aviso de que si se aprueba la LOMCE nos va a afectar a todos, a los concertados, públicos y privados. El problema, continuó el Sr. Baena, era otro: la escasez presupuestaria y en ese caso se ha de recordar que tal existe para unas cosas y para otras no y por ello siempre sacaba a colación los bancos que eran los que nos habían metido donde estábamos financiando la burbuja inmobiliaria, pidiendo dinero prestado a Europa y que ahora no son capaces de devolver y se lo estamos pagando todos los españoles quitándolo de nuestra salud, educación, atención a los abuelos, a los excluidos. Por todo ello no entendían ese carácter catastrófico que se había dado a la moción, y si se hubiera que elegir él entendería siempre que lo específico, que lo pague quien lo quiera y pueda.

El Sr. Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, recordó que una plaza en un centro concertado cuesta la mitad de lo que costaba otra en lo público.

Finalmente cerró el debate, el Sr. Alcalde para decir que tanto el PSOE como, también creían, IU-LV-CA, lo que defendían era la enseñanza pública por encima de todo pero también apoyaban la enseñanza concertada que había en Puente Genil,

pero evidentemente, y por criterios de economía, no se iba a preferir la concertada sobre la pública porque se estaría desnaturalizando en principio lo que ustedes han tratado en la moción, nos desconcertarían.

Por otro lado, reiteraban el apoyo que históricamente han manifestado, y lo siguen haciendo a día de hoy, a los Colegios Compañía de María, Alemán y Guardería Avas y todas las guarderías de las Aldeas; seguirán manteniendo su apoyo igual que a la pública para que no se pierda una sola plaza en Puente Genil. En cuanto a lo dicho por la Consejera si ella advertía de lo que nos puede venir, sin pretender alarmar, si podríamos discutir qué preferimos, porque aquí no se había hablado, de las becas, de las tasas universitarias, de la reducción del profesorado, etc., que sí iban a afectar a la educación gratuita a la que tenían derecho todos los españoles; en eso se echaban en falta un poco de rigor político en el grupo popular al preferir irse por la minoritaria, ya que sólo el veinte por ciento era concertada y en Puente Genil menos aún vamos a hacer un documento que avale y apoye la educación pública en Puente Genil, y empecemos por la mayoría y no nos vayamos por la anécdota traída para apoyar la cuestión de la supuesta pérdida de plazas que se pueda producir y avalada por el cumplimiento de un Decreto de 2.009 que no tiene absolutamente nada que ver con la situación que se plantea en la actualidad. Lo que no quería por nada, era confundir ni a los representantes de la escuela concertada de Puente Genil ni a los ciudadanos de la localidad porque el Ayuntamiento seguirá trabajando con todos porque eran los que educaban a nuestros hijos y de forma gratuita porque no había colegios privados en Puente Genil; de manera que ese apoyo lo iban a tener como lo tenía Avas a la que, de hecho se le seguía pagando el arrendamiento de la nave concedida en la estación, y seguirán asumiendo el gasto precisamente por la labor social que realiza en esa zona y por otro lado este Ayuntamiento, con otro gobierno se había gastado todos los dineros del mundo en mejorar las guarderías de las Aldeas; y la permanente colaboración del Ayuntamiento con los Colegios Compañía de María y Alemán ha existido, existe y seguirá existiendo, de modo que no había que alarmar a la población y si llegaba el día en que se determine, por circunstancias oscuras como había planteado el señor portavoz del grupo popular, algo diferente que ataque a esas en Puente Genil, entonces tendrán otra realidad y será el momento de hacer el pronunciamiento que eso se merezca, pero a día de hoy, ante la realidad que se conocía se iba a votar que no porque ni el concierto estaba en peligro, ni la educación concertada en Andalucía estaba en peligro y por supuesto lo que siempre iban a defender era que el derecho que tiene todo niño y niña en Andalucía lo sigan teniendo.

Pasado, por del Sr. Alcalde, el asunto a votación pidió el Sr. Pineda de nuevo la palabra, que le fue otorgada, con advertencia de que terminase ya, para añadir que agradecía todas las manifestaciones realizadas por el Sr. Alcalde, y estaban dispuestos a que se redactase un documento en que se recogieran esas manifestaciones y lo aprobarían todos. El Sr. Alcalde subrayó que las manifestaciones no las había hecho sólo él sino también los otros grupos: apoyo inquebrantable hacia todos los colegios de nuestro pueblo.

B).- MOCIÓN CONJUNTA DE FECHA 13/05/13, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 4.679 DE 17/05/13, QUE SUSCRIBEN LOS SRES. PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PSOE E IU-LV-CA, SOBRE EXENCIÓN TEMPORAL Y EXCEPCIONAL DE LA OBLIGACIÓN DE COTIZACIÓN, EXIGIBLE A LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES, POR LAS CONTRATACIONES QUE SE LLEVEN A CABO AL AMPARO DE LAS AYUDAS CONTEMPLADAS EN EL DECRETO-LEY DE MEDIDAS CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL.-

El Sr. Carrillo Gómez, portavoz del grupo político del PSOE, añadió que la exposición de motivos de la norma hacía un recorrido sobre la situación de desempleo y de precariedad económica que la crisis está llevando a muchísimas familias, haciendo hincapié en colectivos que llevaban muchísimo tiempo en situación de desempleo, en la tasa de desempleo que iba en aumento de forma progresiva, en colectivos que están en riesgo de mayor peligro, como los menores en familias que ya estaban en situación de exclusión social, y que están desatendidos en necesidades básicas, y los mayores que viven solos, habiéndose detectado incluso casos de

desatención alimentaria. Con este Decreto la Junta de Andalucía lo que estaba intentando era dar solución a una serie de situaciones extraordinarias, urgentes y excepcionales, para, sino erradicarlas, sí aliviarlas. De ahí que el Decreto plantee la elaboración de un plan de ayudas, que no de un plan de empleo, que en algunos casos conllevará la contratación de personas para aliviar el riesgo de exclusión de las familias que lo necesitan, por eso lo que se pide es que se condonen, en las contrataciones que se lleven a cabo al amparo de las ayudas contempladas en el Decreto-Ley, las cotizaciones a la Seguridad Social, que, no le llevaría en ningún caso a realizar un gasto adicional al gobierno de España y a modo de reciprocidad habida cuenta de la excepcionalidad, urgencia y necesidad de la medida y de las circunstancias; y además ese ahorro revierte en la implantación de las contrataciones, realizando nuevas contrataciones; ahorro que podría cifrarse en torno al treinta por ciento por cada contrato. Por todo ello pido el apoyo de todos los grupos a la moción.

Seguidamente interviene D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, para decir que la situación era tan absolutamente estremecedora como para que se adoptasen medidas extraordinarias; 6,2 millones de parados en España, 1.473.000 en Andalucía con una tasa de desempleo de un 36,8% -y casi un millón de hogares con casi todos los miembros en paro-; les aconsejaría a los señores y señoras concejales se lean el informe de UNICEF sobre la infancia y de Cáritas sobre la pobreza, que muestran claramente la situación en la que se estaba y como afecta ello a los más vulnerables, niños y mayores; en el caso de Andalucía unos 400.000 niños andaluces viven en el umbral de la pobreza, 24,6%; unos 72.000 niños sufren una privación material severa y en cuanto a los mayores ya saben de la congelación de las pensiones, el aumento de los costes de cuestiones que antes eran gratuitas como el copago de medicamentos, transporte sanitario, prótesis, etc...

Los informes no sólo hablan de números sino de las causas que han llevado a esta situación, como las dos reformas laborales una con Zapatero y la segunda con Rajoy y con abaratamiento del despido y que han llevado a la situación insostenible del paro que se estaba sufriendo; por vía indirecta el mal reparto de la riqueza siendo que en estos últimos años Andalucía ha conseguido situarse en la tercera posición por la cola de las diferencias entre rentas altas y bajas en Europa y que ha subido estos últimos años un 30% de manera que cuando la mayoría de la población está perdiendo hay un sector que sigue ganando y mucho; ha habido un impacto también sobre los salarios que se sitúa en un 18% por debajo de la media europea. Todo eso influía en que la pobreza se vaya extendiendo y vaya amenazando el riesgo de exclusión social.

Por otro lado si tenía que decir que esta ayuda, aunque necesaria era insuficiente, de manera que en Andalucía se debía dar un paso más y aprobar una ley de inclusión que plantee como derecho determinado tipo de prestaciones, fundamental, la renta básica porque ésta sí que hubiera permitido soportar con una mayor capacidad esta situación; y el problema es que esto iba a más porque las medidas que se toman, de las que estaban muy contentos porque se había ganado competitividad, y este último trimestre la balanza de pagos entre exportaciones-importaciones se ha volcado en las exportaciones creyendo que nuestras empresas no estaban renovando sus equipos, los son a costa de los recortes de los trabajadores

de las empresas y esos recortes, se preguntaba, si les iba a llevar a poder competir con los trabajadores bangladesíes que estaban en esa nave que se incendió y donde se hacían camisetas para Inditex o H y M ¿Hasta ahí querían llevarnos para hacernos competitivos?; nos tendrían que explicar además como la población empobrecida que no consume puede justificar el trabajo de las empresas ¿quiénes les compraría?; porque el problema no era sólo la falta de financiación sino también la desaparición progresiva del mercado interior por la incapacidad de los ciudadanos y ciudadanas para comprar, porque las compras de las familias se han rebajado. De manera que había que aprobar lo que se proponía, pero recordando que había dos cuestiones pendientes, como era la aprobación de la ley de inclusión y por otro el tema de la productividad de las empresas que hasta ahora se ha volcado sólo del lado de los beneficios, planteando que si esos beneficios se han producido por mor de la acción social de los trabajadores de las empresas debían repartirse de otra manera y disminuir las horas de trabajo porque sólo repartiendo el trabajo en España era posible que hubiera trabajo para todos y eso supondría necesariamente una reducción de los beneficios de las grandes empresas.

A continuación D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, dijo que los concejales y concejalas de su grupo no podían estar en contra del espíritu de la moción pero si analizaban las propuestas: en la primera se dice “Primero.- Instar al Gobierno de España a que dicte las normas jurídicas necesarias que regulen una exención temporal y excepcional de la obligación de cotizar exigible a los ayuntamientos andaluces, por las contrataciones que lleven a cabo al amparo de las ayudas contempladas en el Decreto ley de medidas contra la exclusión social, haciéndose cargo del 100% de las mismas el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE).”; esto tenía que haber sido primero, antes del Decreto-Ley, habiéndose puesto de acuerdo con el Gobierno de la Nación porque era como decir “yo hago el Decreto pero tu pagas”. El Sr. Alcalde ha referido antes las cantidades que llegarían por un programa y por otro, que eran iguales, similares a las que se había reducido el Patrica y en definitiva dinero que llegará ahora a los Ayuntamientos, del Patrica, para un fin concreto que les parecía plausible.

Por otro lado se había dicho por el Sr. Alcalde que existía un compromiso por parte de la Junta de Andalucía de que iban a entregar de antemano las cantidades, pero era eso, solamente un compromiso, y lo que haría falta era concretar adecuadamente las garantías de que eso sería así, sabiendo que eran los Ayuntamientos los que tendrían que adelantar todo ese dinero, por otro lado, como había dicho el portavoz de IU-LV-CA era insuficiente para la situación que se estaba viviendo en Andalucía. Lo dicho en la moción de que “la lucha contra la exclusión social y el desempleo tiene que estar por encima de siglas, colores políticos y luchas partidistas...”, estaban de acuerdo y por ello tenían que haberse puesto de acuerdo con el Gobierno de la Nación en lo que ahora se pedía, cuando ha sido posteriori, cuando se podía haber luchado antes.

Estarían totalmente de acuerdo en apoyar la moción si en ella se incluyeran una serie de propuestas, que seguidamente diría que lo que vendrían sería a sumar no a quitarle valor a lo que en ella se dice o pide; y eran:

1º).- Compromiso de la Junta de Andalucía de ejecutar un calendario de pagos anticipados a los Ayuntamientos para las contrataciones previstas en este Decreto-Ley.

2º).- Autorización de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos andaluces para que éstos destinen las cuantías previstas en este Decreto Ley a sufragar los gastos que les ocasionen la gestión e implementación del mismo.

3º).- Compromiso de la Junta de Andalucía para desarrollar reglamentariamente el Decreto-Ley aclarando cuestiones como la aplicabilidad o no de los convenios colectivos municipales a la contratación garantizada en virtud de este Decreto-Ley con los planes de ajuste y los principios de estabilidad en aquellos Ayuntamientos sometidos a los mismos.

4º).- La aplicabilidad o no del Decreto-Ley a través de empresas públicas 100% y de los organismos autónomos municipales.

5º).- Cualquiera otra cuestión que surja en la aplicación de este Decreto-Ley.

También considerarían conveniente que las posibilidades del Decreto se ampliaran a determinadas empresas que estuvieran dispuestas a seguir las mismas pautas que marca la Junta de Andalucía, porque se estaba pidiendo que el Estado haga algo con la Administración Pública y no se estaba pidiendo que el Estado haga algo con la empresa privada que podría coadyuvar a llevar a cabo esta cuestión. Con estas propuestas de mejora de que antes he hablado, en definitiva estarían dispuestos a apoyar la moción en debate.

D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, interviene para decir que la Consejera de Hacienda se comprometió ante el Parlamento Andaluz a que las cantidades llegarían a los Ayuntamientos antes del cumplimiento del Plan; por otro lado era cierto que la FAMP y el PP estaban intentando asustar a los Ayuntamientos propios para que no soliciten el Plan. En lo que se refería a la petición anticipada de que había hablado el señor Pineda debía decirle que Andalucía venía pidiendo un plan de empleo como el de Extremadura y no nos lo han dado y si se nos diera lo que se plantea en el Estatuto de Andalucía con respecto a los fondos quizás no hubiera que pedir nada; si el Gobierno de la Nación, que debía estar tan preocupado por el paro como Andalucía, se hubiera preocupado habría hecho un plan nacional y nos hubiéramos sumado, y seríamos más fuertes pero no había perspectivas, y de hecho en el tema de dependencia se iban a gastar 1.000 millones menos este año.

A continuación D. Francisco Carrillo Gómez, portavoz del grupo político del PSOE, quiso realizar dos puntualizaciones, de un lado, que la Junta de Andalucía lo que hacía era legislar sobre aquello sobre lo que tenía competencia y en cuanto a haber negociado previamente con el Gobierno de España le parecía un poco sarcástico porque la situación a la que estamos llegando era como consecuencia de la política de recortes que estaba haciendo aquél, que había llevado a poner en riesgo de exclusión a determinados colectivos como los mayores que estaban dentro del programa de la ley de dependencia y dentro del programa nacional de reformas se habían hecho recortes, de modo que dudaba que hubiera podido llegarse a un acuerdo.

D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, replicó que si se hablaba de recortes tenía que recordar la herencia de la gestión anterior, porque tendrían parte de culpa ¿no?

En cuanto al compromiso de que había hablado el señor Baena realizado por la señora Consejera de hacienda, era sólo eso y ellos pedían un compromiso efectivo que no lleve a un incremento de la deuda de los Ayuntamientos que se vean obligados a adelantar el dinero para llevar a cabo lo dispuesto en el Decreto porque ya se conocía como actuaba la Junta de Andalucía en otras cuestiones y nos hacía desconfiar; por ello pedían garantías, no obstante confían en la palabra del señor Alcalde de que le hayan dicho que el dinero va a llegar antes, pero insistía: necesitaban garantías.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde para comenzar diciendo que como había adelantado el Sr. Pineda el fondo con que se nutría este Decreto era el incremento que en este año iban a recibir los Ayuntamientos del PATRICA, de sesenta millones más y en ese reparto a Puente Genil le corresponden exactamente las cantidades que

antes había dicho y en el pago del PATRICA la Junta de Andalucía no había fallado nunca y ahora sería igual y no es que se lo hayan dicho a él personalmente sino que hubo una reunión de las Delegaciones de Gobierno de la Junta de Andalucía, los Ayuntamientos y Diputaciones, que también tenían una parte de gestión y se les aclaró esa duda que algunos Alcaldes o partidos planteaban legítimamente. Lo que se pedía en la moción era una amnistía de la cotización de la Seguridad Social, lo que no suponía ningún pago por parte del Gobierno de España sino que deja de recibir algo que sino se aprueba tendríamos que pagar de estas contrataciones al Gobierno de España, de manera que si había habido una amnistía fiscal con un montón de millones de euros, aquí lo que se pedía era algo bastante menor y además significando la posibilidad de contrataciones en un treinta por ciento más. Como también se había dicho con anterioridad, no se trata de un plan de empleo sino de ayudas a personas que estaban en riesgo de exclusión, y ahí estaba la legitimidad de la petición que no estaría de más fuese unánime. En lo que se refería a extender la posibilidad del Decreto a las empresas no venía contemplado por lo mismo que el señor Pineda había dicho: porque era un dinero que venía a los Ayuntamientos; si podían plantear que hubiera otros fondos para las empresas, sería estupendo, hagámoslo, pero desde luego del PATRICA sólo para los Ayuntamientos.

Como quiera que el Sr. Alcalde fuese a someter a votación la moción el señor Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, preguntó si se iban a admitir las propuestas de que antes había hablado para su apoyo a la moción y que eran las siguientes:

1º).- Compromiso de la Junta de Andalucía de ejecutar un calendario de pagos anticipados a los Ayuntamientos para las contrataciones previstas en este Decreto-Ley.

2º).- Autorización de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos andaluces para que éstos destinen las cuantías previstas en este Decreto Ley a sufragar los gastos que les ocasionen la gestión e implementación del mismo.

3º).- Compromiso de la Junta de Andalucía para desarrollar reglamentariamente el Decreto-Ley aclarando cuestiones como la aplicabilidad o no de los convenios colectivos municipales a la contratación garantizada en virtud de este Decreto-Ley con los planes de ajuste y los principios de estabilidad en aquellos Ayuntamientos sometidos a los mismos.

4º).- La aplicabilidad o no del Decreto-Ley a través de empresas públicas 100% y de los organismos autónomos municipales.

5º).- Cualquiera otra cuestión que surja en la aplicación de este Decreto-Ley.

El Sr. Alcalde replicó que el tema de los convenios ya había sido resuelto en esa reunión que se había mantenido en las Delegaciones del Gobierno con los Ayuntamientos y efectivamente como no se trataba de un plan de empleo se adaptaría la jornada laboral a la retribución que fueran a percibir conforme al convenio del Ayuntamiento para que no se sientan perjudicados por lo que trabajan respecto al salario que vayan a percibir, de manera que no haya discriminación y desde luego el Ayuntamiento implementará otros planes de empleo y ese tipo de ayudas a otros beneficiarios para aumentar el abanico de ayudas excepcionales que era lo que planteaba esta medida, de manera que las propuestas estaban recogidas y resueltas en el Decreto hasta el punto que había habido una corrección de errores el pasado martes para aclarar algunas cuestiones que ya habían planteado los Ayuntamientos, de manera que retiren esos puntos ya resueltos y votaremos a favor de esas propuestas.

El Sr. Baena Cobos replicó que si se pedía al Gobierno de la Nación no cobrar los gastos de la Seguridad Social, no se debía cobrar por parte de los Ayuntamientos los gastos de gestión.

El Sr. Alcalde dijo que no había gastos.